

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

FACULTAD DE EDUCACION Y HUMANIDADES ESCUELA
PROFESIONAL DE DERECHO Y
CIENCIAS POLITICA



Tesis

“La pandemia y el proceso de vacunación del Covid-19 en el análisis de la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022”.

INFORME DE TESIS PRESENTADO POR:

Bach: BISSA VALENCIA, Abril del Pilar.

Bach: SANDOVAL GONZALES, Olenka Xiomar.

**PARA OPTAR POR EL TITULO PROFESIONAL
DE ABOGADO.**

ASESOR: Mg. Miguel Puma Sacsi

CO-ASESOR: Dr. Fredy Rolando Dueñas Linares.

Puerto Maldonado, 2022.

TURNITIN_ABRIL BISSA & OLENKA SANDOVAL

INFORME DE ORIGINALIDAD

15%

INDICE DE SIMILITUD

13%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios Trabajo del estudiante	3%
2	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	3%
3	repositorio.unamad.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	www.researchgate.net Fuente de Internet	1%
5	dataonline.gacetajuridica.com.pe Fuente de Internet	1%
6	www.tytl.com.pe Fuente de Internet	<1%
7	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 11 (1995)", Brill, 1998 Publicación	<1%
8	actualidadlaboral.com Fuente de Internet	<1%

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

FACULTAD DE EDUCACION Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
Y CIENCIA POLITICA



Tesis.

“La pandemia y el proceso de vacunación del Covid-19 en el análisis de la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022”.

INFORME DE TESIS PRESENTADO POR:

Bach: BISSA VALENCIA, Abril del Pilar.

Bach: SANDOVAL GONZALES, Olenka Xiomar.

**PARA OPTAR POR EL TITULO PROFESIONAL
DE ABOGADO.**

ASESOR: Mg. Miguel Puma Sacsi

CO-ASESOR: Dr. Fredy Rolando Dueñas Linares.

Puerto Maldonado, 2022.

Dedicatoria.

El informe final de tesis para optar el grado de abogada, se lo dedico a mi padre Don Apolinario, a mi madre Doña Abelina, a mi mamita Adela, a mi papito Daniel y a mi hermanita Daniela, porque han fomentado en mí el deseo de superación y triunfo en la vida, y nunca declinar pese a las adversidades, y con su cariño y ejemplo me han enseñado a ser mejor ser humano.

Abril del Pilar Bissa Valencia.

A mis padres, quienes con su dedicación hacia el crecimiento profesional de mi persona, forjaron de mí a quien soy en la actualidad, la mayoría de mis logros los debo a ellos por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional en los momentos que más necesité.

Olenka Xiomar Sandoval Gonzales.

Agradecimiento.

En primer lugar, doy gracias a Dios por la vida, darme salud, fuerza y sabiduría, y así guiarme por el camino correcto. Agradezco a mi universidad por permitirme convertirme en profesional en la carrera que tanto me apasiona. Y un agradecimiento especial a cada maestro que fue parte integral en mi proceso de formación como profesional, durante los seis años de mi vida universitaria. Así mismo, agradezco a mi asesor de tesis, que fue parte importante y fundamental en la elaboración del proyecto, por brindarnos su apoyo y conocimientos; y por último, agradezco a cada persona y profesional que ha sido parte importante y ayudó en la realización de este proyecto de tesis.

Abril del Pilar Bissa Valencia.

Agradezco a la vida y a Dios, por permitirme llegar a esta etapa de mi vida satisfactoriamente, a mis padres quienes día a día me brindan su amor incondicional, han sido siempre el motor que impulsa mis sueños y esperanzas, a mis asesores de tesis, sin ustedes, sus virtudes, su constancia y sobre todo su paciencia este trabajo no hubiese sido logrado.

Olenka Xiomar Sandoval Gonzales.

Presentación.

Doctor

Fredy Dueñas Linares

Decano de la Facultad de Educación.

Cumpliendo uno de los objetivos de la universidad, se pone en conocimiento de Ud., la realización del estudio. La pandemia y el proceso de vacunación del Covid-19 en el análisis de la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022, efectuado con la finalidad de optar al Título Profesional de Abogado, tomando en consideración el desarrollo de una problemática en el medio regional de Madre de Dios, por ser un lugar de diversidad cultural.

El presente estudio trata de aclarar el sentir y la manera de pensar de los pobladores del medio local y también obtener el análisis racional de los especialistas en normativa, con el fin de esclarecer esta temática tan discutida y controversial; de esta manera, esperamos que los miembros del jurado y Usted señor Decano de la Facultad tome en cuenta la relevancia de la investigación que se enfoca en un tema actual.

Las Autoras.

Resumen.

La investigación lleva por título: La pandemia y el proceso de vacunación del Covid-19 en el análisis de la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022, cuyo propósito fue Analizar el proceso de pandemia y la vacunación del Covid-19 en la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022. Con un enfoque cualitativo, de tipo básico descriptivo simple y una muestra constituida por 15 pobladores y 8 abogados conocedores del tema y dos instrumentos de investigación denominados entrevistas.

Los resultados definen lo siguiente: La pandemia fue una etapa que causo mucha incertidumbre, dolor que afectó económicamente a todos, y la vacunación fue un proceso de prevención, a pesar de la prontitud con que se creó estas vacunas, ayudó para controlar el virus del COVID-19, demostró que el Perú no está preparado y equipado en el área de salud. Respecto a la vacunación, se priorizo a las personas vulnerables fue una buena decisión, pero faltó más información acerca de estas; creó muchos conflictos con respecto a su contenido, sin embargo, informándome era buena, pero aún quedan dudas; es necesario mencionar que en la Constitución del Perú, en los art, 7 y 9. Establecen que todo ciudadano tiene el derecho a que estén protegido a través de la salud, medio familiar y comunidad, como también el Estado tiene la capacidad de determinar todo lo relacionado a las políticas nacionales de salud, que corresponden al poder ejecutivo, mediante la aplicación y supervisión de normas que son diseñadas para conducir de manera plural y descentralizada. Con el propósito de que el pueblo tenga facilidad al momento de acceder a los servicios de salud. En ese sentido, el estado peruano imprimió el decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, Desde la dación del estado de emergencia en el mes de marzo del 2020, el proceso de vacunación fue un tratamiento de forma experimental en el cual si genera afectaciones físicas o similares de forma permanente o hasta las misma muerte, el estado debe asumir los pasivos y que la firma de un documento denominado consentimiento informado no constituye renuncia a los derechos fundamentales de la persona humana ni mucho

menos la renuncia de los derechos civiles como el de exigir una reparación civil por las consecuencias que una vacuna contra el Covid-19 pueda generar; en realidad, el VIRUS, fue elaborado en gabinete y propalado a nivel mundial, está medida psicológica de miedo, que causo más daño, detrás de ello se evidenció el negocio de las grandes transnacionales, y de algunas personas que manejaron política y socialmente, los estudios científicos a los cientos de cadáveres, a los cuales, se les incineraba por orden de la OMS, lograron desmentir a dicho organismo mundial de la salud; luego, indujeron a utilizar mascarillas para no contagiarnos, cuando en realidad, no protegía en la medida que ellos comercialmente nos hicieron entender, porque científicamente, se demostró que no era útil y necesario para protegerse en un ambiente natural y abierto, como así sucede, luego, la vacunación, un nuevo negocio, para las transnacionales como PFIZER, ASTRAZENEGA, ETC, que los gobiernos en su “desesperación” empezaron a adquirir, sin una rigurosa prueba para crear una VACUNA, que en realidad proteja la salud de las personas, Ahora, con las medidas de salud, también, salieron una serie de medidas legales, las mismas que fueron una copia de las normas del gobierno español. La vacunación obligatoria afectaba la libertad de las personas que no querían hacerlo, ya que se les impedía muchas actividades por la carencia de la vacuna.

Palabras clave: Pandemia, vacunación, efectos adversos, normativa vigente.

Abstract.

The investigation is entitled: The pandemic and the vaccination process of the Covid-19 in the analysis of the current regulations in the district of Tambopata, 2022, whose purpose was to analyze the pandemic process and the vaccination of the Covid-19 in the regulations in force in the district of Tambopata, 2022. With a qualitative approach, of a simple descriptive basic type and a sample made up of 15 residents and 8 lawyers familiar with the subject and two research instruments called interviews.

The results define the following: The pandemic was a stage that caused a lot of uncertainty, pain that affected everyone economically, and vaccination was a prevention process, despite the speed with which these vaccines were created, it helped to control the virus COVID-19, showed that Peru is not prepared and equipped in the health area. Regarding vaccination, vulnerable people were prioritized, it was a good decision, but more information was lacking about them; It created many conflicts regarding its content, however, informing me was good, but there are still doubts; It is necessary to mention that in the Constitution of Peru, in articles 7 and 9. They establish that every citizen has the right to be protected through health, family environment and community, as well as the State has the capacity to determine everything that related to national health policies, which correspond to the executive power, through the application and supervision of norms that are designed to conduct in a plural and decentralized manner. With the purpose that the people have ease when accessing health services. In this sense, the Peruvian state printed Supreme Decree No. 044-2020-PCM, which declares a State of National Emergency due to the serious circumstances that affect the life of the Nation as a result of the outbreak of COVID-19, Since the granting of the state of emergency in the month of March 2020, the vaccination process was an experimental treatment in which if it generates physical or similar effects permanently or even death itself, the state must assume the liabilities and that the signing of a document The so-called informed consent does not constitute a waiver of the fundamental rights of the human person, much less the waiver of civil

rights such as that of demanding civil reparation for the consequences that a vaccine against Covid-19 may generate; In reality, the VIRUS was elaborated in a cabinet and spread worldwide, this psychological measure of fear, which caused more damage, behind it, the business of the large transnationals was evidenced, and of some people who managed politically and socially, the Scientific studies of the hundreds of corpses, which were cremated by order of the WHO, managed to deny said world health organization; then, they induced us to use masks so as not to infect us, when in reality, it did not protect to the extent that they commercially made us understand, because scientifically, it was shown that it was not useful and necessary to protect oneself in a natural and open environment, as is the case, then, vaccination, a new business, for transnationals such as PFIZER, ASTRAZENEGA, ETC, that governments in their "desperation" began to acquire, without a rigorous test to create a VACCINE, which actually protects people's health, Now, with the health measures, a series of legal measures also came out, the same ones that were a copy of the regulations of the Spanish government. Mandatory vaccination affected the freedom of people who did not want to do so, since they were prevented from many activities due to the lack of the vaccine.

Keywords: Pandemic, vaccination, adverse effects, current regulations.

Índice

Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Presentación.....	v
Resumen.	6
Abstract.	8
Índice	10
Introducción.....	14
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	16
1.1. Descripción del problema	16
1.2. Formulación del problema.	18
1.2.1. Problema general.....	18
1.2.2. Problemas específicos.....	18
1.3. Objetivos.....	18
1.3.1. Objetivo general.	18
1.3.2. Objetivos específicos.....	19
1.4. Categorías de estudio.....	19
1.4.1. Categoría.....	19
1.4.2. Sub categorías.....	19
1.5. Operacionalización de categorías.....	20
1.6. Justificación e importancia.....	21
1.6.1. Justificación teórica.....	21
1.6.2. Justificación práctica.....	21
1.6.3. Justificación metodológica.....	22
1.6.4. Justificación social.....	22
1.7. Consideraciones éticas.....	23
CAPITULO II:.....	24
MARCO TEÓRICO.....	24
2.1. Antecedentes de estudio.....	24
2.1.1. Antecedentes internaciones.....	24

2.1.2. Antecedentes nacionales	26
2.2. Marco teórico	28
2.2.1. Pandemia.	28
2.2.2. Covid-19.	28
2.2.3. Normativa vigente.	29
2.3. Definición de términos.	38
CAPITULO III:.....	40
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.	40
3.1. Tipo de estudio	40
3.2. Diseño de estudio.....	40
3.3. Población y muestra.....	40
3.3.1. Población.....	40
TABLA 1 POBLACION.....	41
3.3.2. Muestra	41
TABLA 2 MUESTRA.....	41
3.3.3. Muestreo.-	41
3.4. Métodos y técnicas.....	41
3.4.1. Métodos.....	41
3.4.2. Técnicas.	42
TABLA 3 TECNICA DE ESTUDIO	42
TABLA 4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	42
3.4.3. Instrumentos:	43
TABLA 5 Confiabilidad del instrumento	43
3.5. Tratamiento de datos.	43
3.6. Validación del instrumento.	44
TABLA 6 VALIDACION DE INSTRUMENTO.....	44
CAPITULO IV:	45
RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.	45
4.1. Análisis y resultado.	45
4.2. Presentación de los resultados.	45
TABLA 7 45	

TABLA 8	49
TABLA 9	51
TABLA 10	54
TABLA 11	56
TABLA 12	Entrevistas para los profesionales de derecho 58
TABLA 13	Entrevistas para los profesionales de derecho 66
TABLA 14	Entrevista para los profesionales de derecho 68
TABLA 15	Entrevista para los profesionales de derecho 72
	. 4.3. Discusión de resultados 74
	CONCLUSIONES 83
	RECOMENDACIONES. 87
	Referencias bibliográficas. 88
Anexos.	95
	ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA 96
	Anexo 2: Matriz de Operacionalización de Variables. 98
	Anexo 3: Fichas de entrevistas. 99
	Anexo 4: Validación de instrumentos 103

INDICE DE TABLAS

TABLA 1	POBLACION.....	41
TABLA 2	MUESTRA.....	41
TABLA 3	TECNICA DE ESTUDIO	42
TABLA 4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	42
TABLA 5	Confiabilidad del instrumento	43
TABLA 6	VALIDACION DE INSTRUMENTO.....	44
TABLA 7	45	
TABLA 8	49	
TABLA 9	51	
TABLA 10	54	
TABLA 11	56	
TABLA 12	Entrevistas para los profesionales de derecho.....	58
TABLA 13	Entrevistas para los profesionales de derecho.....	66
TABLA 14	Entrevista para los profesionales de derecho	68
TABLA 15	Entrevista para los profesionales de derecho	72

Introducción.

El Tema de investigación titulado: “La pandemia causada por el Covid-19 en el análisis de la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022”. Relevante en gran medida explica en principio que la pandemia es una expansión de un virus o enfermedad infecciosa que ataca o contagia al ser humano afectando a muchas personas a nivel mundial, no reconoce edad, sexo, estatus social, color de la piel entre otros. La (OMS, 2020, parr1). Indica que: La pandemia es una expansión a nivel global de una determinada enfermedad o virus infeccioso que afecta directamente a las personas, se denomina pandemia, porque es capaz de afectar a una gran cantidad de individuos en una zona geográficamente extensa.

Una pandemia se origina a través de un virus totalmente nuevo, cuando la población no es inmune al virus, cuando el virus es transmitido de persona a persona, o cuando el virus tiene la capacidad de producir una gran cantidad de casos graves.

Mediante el virus denominado como Covid-19, que fue notificado por primera vez en Wuhan (China) y se propagó a nivel global causando una pandemia. Para (Toriz, 2020, parr1). Menciona que: Mediante la emergencia causada por el Covid-19, nos recordó que pueden existir situaciones inéditas para la sociedad, que conducen a la reflexión mundial, por no conocer las consecuencias de un nuevo virus.

La organización mundial de la salud, se organizó con expertos, asociados y gobiernos de todo el mundo para dar soluciones rápidas, mediante los conocimientos científicos sobre este nuevo virus, rastrear y evitar la propagación a través de una serie de medidas, sobre la restricción a los espacios públicos, confinamientos, cuarentena, evitar el contacto físico, lavarse las manos a menudo, evitar estar con personas con el virus entre otras medidas.

(Trujillo, 2021, parr1). Indica que: La normativa vigente es un derecho que se encuentra relacionado a la ley, debido a que las normativas son un conjunto de leyes

o reglamentos que se encargan de regular las normas ante la ciudadanía, obviamente en el caso específico a la pandemia y vacunación, para verificar si el proceso de toma de decisión del Estado fue el más adecuado o no.

El proyecto consta de cuatro capítulos;

Capítulo I: El Problema de investigación.

Capítulo II: Marco teórico.

Capítulo III: Metodología de la investigación.

Capítulo IV: Resultados del trabajo de investigación.

Finalmente, se presentan las conclusiones, sugerencias y la bibliografía.

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

Para el análisis de la “La pandemia causada por el Covid-19 en el análisis de la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022”. Se debe mencionar a (Howard, 2020, parr2) quien indica que la pandemia es: Nada más que una epidemia, originada por la gran cantidad de casos de personas enfermas, o por la conducta específica que se encuentra relacionada con cualquier evento sobre la salud, región o comunidad donde se encuentre un virus totalmente nuevo para la ciencia.

A nivel mundial se originó una pandemia causada por el Covid-19, el cual generó una gran preocupación en todo el mundo, debido a que es un tipo de virus que afecta directamente a nuestro sistema inmunológico, llegando a causar desde una simple tos, hasta una neumonía pulmonar grave. Esta situación causó que las personas realizaran un aislamiento para cumplir con una cuarentena para evitar el contagio y la propagación de la misma, por tal motivo los gobiernos implementaron diferentes medidas y estrategias para evitar que más personas se contagien de Covid-19.

(Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2022, parr3) La pandemia de coronavirus COVID-19 es: Una crisis que afectó a la salud a nivel global, desde el momento que apareció en Asia a fin de año 2019, el cual se propagó a varios continentes, excepto a la Antártida, esta situación fue un gran desafío, desde la Segunda Guerra Mundial, que también fue causante de muchas muertes.

A nivel nacional no se escapa de esta problemática debido a que cuando comenzó la pandemia generó una situación de angustia por el confinamiento de la sociedad, y sobre todo porque colapsaron los centros de salud, se suspendieron varios servicios, debido a que las personas tenían miedo a ser contagiadas en los centros hospitalarios, los pacientes pasaban gran cantidad de horas en espera para que fuesen atendidos,

y muchos ciudadanos no tenían conocimiento se exista una normativa que les ayudaba en esta situación.

(Trilla, Antoni , 2020, parr7). Menciona que: La pandemia es una situación, evento o fenómeno que evoluciona de manera rápida, por el cual al principio existen pocos conocimientos sobre este nuevo virus por tal motivo era totalmente desconocido a principios del año 2020, pero a pasar los meses la comunidad científica tuvo la capacidad de lograr, identificarlo, aislarlo, secuenciarlo y desarrollar una prueba que es capaz de diagnosticar el virus, lo cual fue de gran avance para la humanidad.

Es importante mencionar que cuando ocurre una nueva pandemia, se generan nuevos misterios que son resueltos a medida que la pandemia evolucione cada vez más, logrando que los científicos y expertos logren entender mejor las condiciones del virus.

A nivel regional nuestra comunidad tampoco se escapó de esta situación que afecto a muchas familias en nuestra población, debido que muchas personas no respetaron las normas vigentes que implantaron los mandatarios para evitar que el Covid-19 se propague, por tal motivo se le prohíbe a las personas salieran a la calle, aislamiento social, no actividad laboral en instituciones educativas, locales comerciales debido a la cuarentena, solo podían trabajar los centros de salud, bomberos, farmacias y mercados principales. Esto genero aún más la preocupación de todos los habitantes de la comunidad, hasta que salieron las vacunas, el cual era un requisito indispensable y obligatorio para entrar en algún centro de salud, para viajar fuera de la región o para entrar en algún comercio.

Esta situación genero mucho descontento en la comunidad de Puerto Maldonado, ya que muchos mencionaban que los estaban obligando a vacunarse, de lo contrario perderían su empleo, no entrarían a espacios públicos, y si llegase a infectarse con el covid-19, los centros de salud no serían responsables en atender a los pacientes que decidieron no vacunarse. Esta situación ha generado que se violen los derechos humanos de los ciudadanos.

(The Weather Channel , 2022, parr1). Indica que: En la actualidad en la comunidad de Puerto Maldonado existen 3.544.862 caso confirmados y un aproximado de 212.102 personas que han fallecido por el Covid-19.

La investigación trata sobre: “La pandemia causada por el Covid-19 en el análisis de la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022”. Es un tema muy importante ya que se buscará analizar si se están cumpliendo con la normativa vigente y si esta esta sostenida legalmente, de igual forma servirá como punto importante para realizar un plan estrategia para solventar esta situación, y sobre todo de informar a los habitantes de Puerto Maldonado sobre los derechos y deberes que poseen los seres humanos, que forma parte de la sociedad peruana.

1.2. Formulación del problema.

1.2.1. Problema general.

- ¿Cuál es el análisis del origen del proceso de la pandemia y de la vacunación del Covid-19 en la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022?

1.2.2. Problemas específicos.

- ¿Cuál es el análisis del origen del proceso de la pandemia del Covid-19 en la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022?
- ¿Cuál es el análisis el proceso de vacunación del Covid-19 en la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022?

1.3. Objetivos.

1.3.1. Objetivo general.

- Analizar el proceso de pandemia y la vacunación del Covid-19 en la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022.

1.3.2. Objetivos específicos.

- Identificar el origen del proceso de la pandemia y de vacunación del Covid-19 en la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022.
- Identificar el proceso de vacunación del Covid-19 en la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022.

1.4. Categorías de estudio.

1.4.1. Categoría.

- Pandemia y proceso de vacunación en la normativa

1.4.2. Sub categorías.

- La pandemia según la normativa
- La vacunación según la normativa.

1.5. Operacionalización de categorías.

Categoría	Definición Conceptual	Definición Operacional	Sub Categorías	Indicadores	Tipo/Escala De Medición
V1: Categorías: Pandemia y proceso de vacunación en la normativa	<p>Pandemia.- Es una epidemia que ocurre a una escala que cruza las fronteras internacionales y que generalmente afecta a personas a escala mundial. (Ásale, 2021, parr1).</p> <p>Vacunación – “proceso de aplicación de un producto que se introduce en su cuerpo con la intención de crear anticuerpos contra una enfermedad específica, dándole la capacidad de resistir una infección”. (Tita Smyth Escobedo, 2021)</p>	<p>Epidemia COVID 19 que ocurre a una escala global y en medio local con contagios masivos entre los seres humanos.</p> <p>Proceso de aplicación de una vacuna contra el Covid 19 que se introduce en su cuerpo con la intención de crear anticuerpos contra esta enfermedad.</p>	1: Sub categorías: La pandemia según la normativa	Causas de la pandemia en la normativa Proceso de pandemia en la normativa Consecuencia de la pandemia según la normativa	1.Categorico/ Ordinal.
			2: La vacunación según la normativa	Causas de la vacunación en la normativa. Proceso de vacunación en la normativa. Consecuencia de la vacunación según la normativa.	

1.6. Justificación e importancia

Esta investigación se justifica porque “La pandemia causada por el Covid-19 en el análisis de la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022”, será de gran utilidad para las personas que desconocen la normativa legal y el sustento adecuado al haber aplicado estas medidas en toda la población peruana y tengan amplio conocimiento sobre estas leyes y reglamentos relacionadas con la pandemia causada por el covid-19, es importante también debido a que para convivir con las demás personas las leyes deben estar claras y tratadas con justicia y equidad, respetando el libre albedrío de cada ser humano tener normas y reglas, donde se encuentren bien especificado los que se encuentra permitido y lo que no, esto con el fin de que no nos perjudiquemos unos a otros, otro punto de gran importancia es que las normativas son leyes y reglamentos obligarías.

1.6.1. Justificación teórica.

Se busca establecer y estipular cuales son los conocimientos que se hallan adecuadamente relacionados con la variable de estudio de manera referencial y conceptual, sobre: “La pandemia causada por el Covid-19 en el análisis de la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022”, permitiendo la comprobación de cuáles son las leyes y normas que existen sobre la pandemia causada por el covid-19, en la comunidad de Madre de Dios, también se pesquisa información detallada, sintetizada y amplia sobre esta situación, para que sea discutido y consultado, ya que al hablar de cuáles son las normativas principales que son implementadas para la pandemia.

1.6.2. Justificación práctica.

Se busca dar una solución rápida y eficaz a los problemas que se encuentren relacionados con los: “La pandemia causada por el Covid-19 en el análisis de la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022”, debido a que existen muchos desacuerdos y las poblaciones no están convencidas con las medidas adoptadas por

el gobierno de turno, También se justifica en la medida que la categoría y sub categorías tienen un papel fundamental y determinante para la región de Madre de Dios, porque a través de la aplicación del instrumento se determinaran cuáles son las normativas vigentes más relevantes y comunes que conocen los habitantes de la comunidad. Finalmente los datos que se obtengan serán analizados por nuevas investigaciones y referencia para las o ras futuras relacionadas con el tema de estudio.

1.6.3. Justificación metodológica.

A un nivel metodológico, es una investigación de origen básico de enfoque cualitativo y diseño no experimental, el objetivo principal es: “Analizar el proceso de pandemia y la vacunación del Covid-19 en la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022”. Es necesario mencionar que para obtener los resultados o datos correctos se tiene que validar el instrumento de validación el cual debe de dar como resultado confiable para la realización de la prueba de normalidad.

1.6.4. Justificación social.

La colectividad de Puerto Maldonado tiene el derecho de estar notificada sobre: “La pandemia causada por el Covid-19 en el análisis de la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022”, y el acuerdo debe ser de la mayoría y sin coerción, pues, es un tema de gran interés e importancia debido a que nos relaciona como sociedad equitativa y democrática. Es importante mencionar que hoy en día se habla mucho más de las de la pandemia causada por el Covid-19, y la discusión es frontal, pues no existe un verdadero consenso entre los ciudadanos, situación que ha causado muchos problemas a nivel pues muchos sienten que los derechos humanos están siendo violados.

1.7. Consideraciones éticas.

Paran la realización de la investigación se mantuvieron y respetaron los principios bioéticos, respetando la confiabilidad de toda la información recopilada, respetando también los derechos de justicia y autonomía de cada persona que se entrevistó, debido a que estos estudios no presentan ningún tipo de riesgo para el personal que trabaja en el área de derecho y ciencias políticas. De igual manera se implementó una hoja de consentimiento adecuadamente detallada al informado, como también se les mostrará las autorizaciones respectivas para invitar a participar de modo voluntario en el estudio aplicado a la muestra establecida. Es importante mencionar que se implementó adecuadamente las normas “APA”, exigida por la casa de estudio.

CAPITULO II:

MARCO TEÓRICO.

2.1. Antecedentes de estudio.

2.1.1. Antecedentes internaciones.

Según (Jiménez & Pedraza, 2021. p132). Tesis sobre: “Elementos para una ontología crítica de la pandemia en Colombia. Bogotá, D.C”. Concluyen que; Estos autores consideran que es necesario explorar unas series de perspectivas al momento de la realización de la investigación sobre la pandemia, con el fin de determinar y dar propuestas alternas y sobre todo ofreciendo una variedad a través del estudio posestructuralista, y más allá de un análisis genealógico o arqueológico. Es importante mencionar que cuando aparece una nueva pandemia, los científicos tienen poca información de cómo tratar esa nueva enfermedad o virus, por eso existen muchas teorías ontológicas críticas sobre la pandemia.

Para (Murillo & Oyola, 2021, p76). Tesis sobre: “Influencia del covid-19 en el incumplimiento del esquema de vacunación en niños menores de un año de edad”. Guayaquil – Ecuador. Concluyen que: Es importante mencionar que los empleados del centro de salud tipo C Cisne II, deben de implementar e intensificar todas sus actividades laborales, creando un plan de educación, información y comunicación, sobre lo importante que es vacunarse, como también sobre la prevención de enfermedades, con el propósito de mejorar y prevenir complicaciones por la falta de información y conocimiento de la comunidad. Por tal motivo se le recomienda a la población en general a que asistan a los centros de salud a colocarse las respectivas vacunas.

Según (Pino, 2021, p30). Tesis sobre: “Factores de riesgo psicosociales en el personal administrativo de la clínica Alcívar durante la pandemia del covid-19”. Guayaquil-ecuador. Concluye que: Mediante las exigentes medidas establecidas por la OMS, con

el fin de frenar y disminuir los contagios causado por el COVID-19, trajeron soluciones y respuestas arbitrarias y complejas que se encargaron de afectar la salud mental y cotidianidad del mundo entero. Es importante mencionar que el personal administrativo tuvo una actitud de poco interés y resistencia al cumplimiento del protocolo de bioseguridad, entre estas actitudes podemos mencionar; altos niveles de estrés, desinterés laboral, apatía, preocupación entre otras.

Para (Malaver, 2021, p72). Tesis sobre: “Propuesta conceptual para la implementación de la cadena de suministro de las vacunas contra el covid-19 en Colombia, a partir de una revisión sistemática de la aplicación de Blockchain en la cadena de suministro de fármacos”. Concluye que: Existen muchas soluciones primordiales en el área de salud, a través de la implantación de tecnologías de origen Blockchain, que es un procedimiento que se encarga de desarrollar cadenas de suministros, el cual origina un funcionamiento con una mejor seguridad y correcto, al implementar esta tecnología de Blockchain, pueden dar resultados positivos a nuestro país, debido a que es una alternativa accesible para el control y manejo de la información que se maneja en la actualidad, y no hablo de las cadenas de suministro que tiene que ver con las vacunas contra el Covid-19, sino también a todos aquellos suministros y productos farmacéuticos que están óptimos para el área de salud, es necesario mencionar que el objetivo de aplicar esta tecnología es que nos permiten intercambiar información entre las organizaciones, lo cual garantiza la privacidad, seguridad e integridad de los datos.

Según (Rodríguez & Sánchez, 2020, p41). Tesis sobre: “El comercio exterior colombiano y las leyes para mitigar el impacto de la pandemia por Covid-19. Montería – Córdoba”. Concluyen que: Existen una serie de normas que implemento el gobierno colombiano en el año 2020, que están dirigidas principalmente para garantizar todas las operaciones que realiza el comercio exterior a través de una serie de decretos entre los cuales tenemos; Decreto 410, 436, 462, 457, 482 de 2020, y la Resolución 445 de

2020. Es esencial mencionar que existen relaciones directas e indirectas para implementar las medidas de mención para enfrentar a la crisis causada por la pandemia, en relación al tema sobre el comercio exterior, una de las medidas principales es la suspensión de aranceles para aquellos productos, suministros y equipos que sean necesario para afrontar esta emergencia sanitaria, entre los cuales podemos mencionar; guantes, oxígeno, compresa, vendaje, mascarillas, gasas entre otros. Como también está prohibida la exportación y reexportación de aquellos productos, suministros y equipos que sean de gran utilidad para enfrentar la pandemia.

2.1.2. Antecedentes nacionales.

Para (Pacheco, 2022, p32). Tesis sobre: "Los tributos municipales y la recaudación en el tiempo de pandemia COVID 19 en la Municipalidad Distrital de Sayán 2020. Lima - Perú". Concluye que: Es importante informar a la comunidad de que cada estado tiene la capacidad de generar sus impuestos municipales, es decir que cada ciudadano que pertenezca a una Municipalidad genera impuestos municipales a través de la recaudación, por tal motivo se estableció una serie de procedimientos necesarios para la recaudación de impuesto durante esta crisis originada por el COVID-19, una de las medidas para evitar el aglomeramiento social fue el pago de estos impuestos no presencial. Aunque tenga que existir una relación entre la recaudación y las contribuciones municipales. Es importante mencionar que, aunque estamos atravesando por un tiempo de pandemia cada ciudadano es responsable de pagar sus impuestos. En relación a las tasas municipales también deben de cumplirse en el tiempo establecido.

Según (Diaz & Paredes, 2021, p101). Tesis sobre: "Nivel educacional y las normas emitidas por la pandemia del Covid-19 en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del distrito de Callería en el año 2020. Pucallpa-Perú". Concluyen que: Cuando en la comunidad existe un desconocimiento de cómo se contagia el COVID-19 va a influir en la aglomeración dentro de los centros donde las personas comúnmente se concentran, como lo son los mercados, plazas, restaurantes, colegios, centros

comerciales entre otros. Por tal motivo al desconocer lo establecido en el D.S. N° 044-2020-PCM, art 4 la población está incumpliendo los protocolos sanitarios causados por la pandemia.

Para (Gallardo & Montenegro, 2021, p63). Tesis sobre: "Suspensión perfecta de labores en el estado de emergencia covid-19 y los derechos de los trabajadores. Cajamarca – Perú". Concluyen que: Mediante la suspensión de las labores, corresponde al Decreto Legislativo N 728, artículo 11 de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, donde establece que esta interrupción es de manera temporal, tanto de los dueños como de los empleados, de igual forma tienen que ser interrumpida el pago de la remuneración respectiva, pero manteniendo aun el vínculo laboral. A través del Decreto de Urgencia N 038-2020, que fue publicada en el periodo de emergencia por la pandemia, con la finalidad de dictar las medidas necesarias para reducir los efectos y consecuencias monetarias que causo la pandemia a las empresas durante la emergencia sanitaria.

Según (Cacha, 2021, p88). Tesis sobre: "Inconstitucionalidad de la suspensión del plazo de la prisión preventiva en el marco del covid-19 en el Perú. Huaraz- Perú". Concluye que: Se suspende el plazo de prisión preventiva, debido a la situación que está atravesando el mundo entero a consecuencia de la emergencia sanitaria, que llevo a restringir los derechos constitucionales conocidos, para garantizar el bienestar y salud de la población. Es motivo de mencionar que las personas que están sometidas a una prisión preventiva o a una investigación, la suspensión de este plazo es institucional.

Para (Salas, 2021, p169). Tesis sobre: "Prácticas en medidas preventivas y su relación con el conocimiento del COVID-19 en estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNJBG, Tacna – 2020". Concluye que: Es importante que se fortalezcan las asignaturas sobre la prevención y promoción de la salud de la enfermedad, dando importancia a las medidas preventivas que se deben de implementar dentro y fuera del campo de salud. De igual manera a los alumnos que refuercen las estrategias de

educación, liderazgo, grupal, salud, entre otras habilidades, con el propósito de que tengan conocimientos y estudios para aplicar las herramientas adecuada para salir al campo laboral con más experiencia.

2.2. Marco teórico.

2.2.1. Pandemia.

La pandemia es una enfermedad o virus que se propaga a muchos países y continentes, es decir, que tiene la capacidad de traspasar las fronteras, lo cual genera que aumenten los números de casos y dure por mucho más tiempo, la pandemia se encarga de atacar a todas las personas que ese encuentre dentro de una región o localidad.

(Ásala, 2021, parr1). Indica que: La pandemia tiene la habilidad de cruzar cualquier frontera, ya que no encontramos en una época donde hoy estamos en un país y mañana en otro, por tal motivo la pandemia afecta a nivel global a las personas, porque es fácil de ser transida.

Una pandemia es causada a través de un virus o enfermedad a nivel mundial, debido a que también tiene un proceso patológico, que puede mantenerse por mucho tiempo en una determinada zona geográfica, comúnmente se trata de patologías de origen infeccioso.

(Dumar, 2009, p25). Menciona que la pandemia es: Una afección o enfermedad patológica infecciosa, debido a que es causante de muchas muertes por su propagación, el cual tiene un elemento de infectar a otra persona rápidamente.

Se determina que es una pandemia cuando un virus o enfermedad nueva o vieja se propaga a nivel mundial, es decir, que no existe un control para que no salga de las zonas fronterizas.

2.2.2. Covid-19.

La COVID-19 es una enfermedad infecciosa que se propago desde Wuhan (China) en diciembre de 2019, el cual es causada a través del coronavirus, pero eran totalmente desconocidos para la ciencia.

(Carozzo, Peralta, & Sierra, 2020, p24). Establece que: La COVID-19 es un virus que se encuentra en una permanente evolución científica de esta nueva enfermedad, el cual surgen diariamente evidencias nuevas de como el grupo médico y civil deben enfrentar esta emergencia clínica. Por tal motivo es importante mantenerse actualizados e informados sobre los eventos y descubrimientos de esta enfermedad, con el propósito de proceder a la aplicación correcta de medidas que se encarguen de prevenir, evitar y manejar La COVID-19.

(Flores, 2020. p4). Menciona que: La COVID 19 es una de las enfermedades más infecciosa en este tiempo, el cual es causada por la familia de coronavirus, las cuales son las causantes de las infecciones respiratorias tales como; resfriado común, síndrome respiratoria agudo severo (SARS), síndrome respiratorio de medio oriente (MERS).

El COVID-19, es una de las enfermedades que se trasmite por el coronavirus, el cual es transmitido de persona a persona, el cual uno de ellos se encuentra con el virus, es importante mencionar que una persona puede tener el virus y no presentar síntomas de tenerlo. Por tal motivo se debe evitar contraer este virus respetando y realizando las prácticas de higienes, de igual forma es de uso obligatorio utilizar el tapabocas o mascarillas, como el lavado continuo de las manos, y sobre todo evitar las aglomeraciones.

2.2.3. Normativa vigente.

1. Leyes:

(Ley N° 31129, 2021). Esta ley se encarga de reconocer todo el trabajo realizado de los servidores públicos en el área de salud, a través de las emergencias a nivel

nacional causadas por las circunstancias que afectan de manera directa a la salud y a la vida de los ciudadanos en consecuencia al nuevo brote de la COVID-19.

Artículo 1. Objeto de la Ley; su objetivo principal es reconocer las funciones y trabajo de todos los servidores públicos que se encuentran en el ámbito de la salud, que trabajen en EsSalud, ministerio de defensa, ministerio de interior, el instituto nacional penitenciario, ministerio de justicia y derechos humanos, ministerio público, como también los gobiernos regionales y locales, que atienden cada día a los pacientes con COVID-19.

Artículo 2. Ámbito de aplicación; están incluidos en los alcances de la ley los siguientes servidores públicos, independiente de la modalidad del contrato y el régimen laboral, en el cual preste sus servicios entre los cuales podemos mencionar;

1. El personal de salud.
2. Los profesionales técnicos y auxiliares que son asistenciales de la salud.
3. El personal administrativo, los cuales se encargan de realizar las funciones que están vinculadas con la atención de los pacientes COVID-19.
4. Miembros de la PNP, y la fuerza armada que estén vinculados al manejo de pacientes con COVID-19.
5. Al cuerpo de bomberos voluntarios del Perú.

Artículo 3. Atención de la salud; existen establecimientos en el sector público de salud, que se encargan de dar la adecuada atención especializada a todos los servidores públicos que estén con COVID-19 hasta que se recuperen, es importante mencionar que las autoridades pertinentes cuentan con un plan de atención prioritaria y oportuna al personal, con el propósito de garantizar la prevención, seguridad, medicinas, servicios, equipamiento, bienes adecuados de manera inmediata.

Artículo 4. Reconocimientos; la ley otorgara el reconocimiento a los servidores públicos con:

1. Un reconocimiento por prestar los servicios.

2. Una bonificación del 10% al puntaje obtenido mediante las evaluaciones correspondientes.
3. Se les otorga un puntaje adicional a todos aquellos hijos de los servidores públicos, el cual se encuentra establecido en el art. 2 de la norma presente en consideración a las convocatorias de Beca Perú a cargo de PRONABEC.
4. Compensación extraordinaria y acceso a un seguro de vida.

(Ley N° 31122, 2021). Ley de reforma constitucional, que se encarga de habilitar el doble cargo Público o empleo del personal médico especializado cuando ocurre una emergencia sanitaria.

Artículo único. Modificación del artículo 40 de la Constitución Política del Perú, en conformidad al siguiente texto:

Artículo 40.- esta ley se encarga de regular los ingresos de la carrera administrativa, como también de los deberes, derechos y responsabilidad de los servidores públicos. No se encuentran comprendidos en dichas carreras todos aquellos funcionarios que desempeñen cargos de confianzas o políticos. Ningún servidor público o funcionario pueden tener más de un cargo público o empleo remunerado, exacto los docentes.

(Ley N° 3109, 2021). Esta ley se encarga de garantizar el acceso al tratamiento curativo y preventivo de la enfermedad causado por el Coronavirus SARS-COV-2 u otras enfermedades que sean de emergencias sanitarias, como también las pandemias que indique la OMS.

Artículo 1. Objeto de la Ley; Tiene como objetivo principal el garantizar el acceso voluntario y libre de la ciudadanía, en relación al tratamiento curativo y preventivos generados por el Coronavirus SARS-COV-2, como también las diferentes enfermedades que son emergencias sanitarias, como las pandemias que son emitidas por la OMS.

Artículo 2. Bien esencial; son todas aquellas vacunas y tratamientos que sirven para la prevención y curación del Coronavirus SARS-COV-2, como también la forma en que

se manejan las emergencias sanitarias, o las pandemias que son consideradas por la OMS, que son consideradas como viene esencial.

Artículo 3. Utilidad y necesidad pública; es la declaración e interés nacional a través de la distribución y adquisición de las vacunas y medicamentos que sirven para curar y prevenir el Coronavirus SARS-COV-2, y otras enfermedades y pandemias.

Artículo 4. De la adquisición, distribución y disponibilidad; de las vacunas y medicamentos para evitar y prevenir el Coronavirus SARS-COV-2, como otras pandemias y enfermedades que son las principales causantes de las emergencias sanitarias.

Artículo 5. Acceso y Cobertura; a través del ministerio de salud, que es un ente recto, tiene la capacidad de establecer un sistema o esquema para garantizar la vacunación, mediante los gobiernos regionales con participación del sector de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso a la población.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

Única. Modificación del artículo 8 de la Ley 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios el cual es redactado de la siguiente forma;

Artículo 8.- De la obligatoriedad y vigencia; todos aquellos productos que se encuentren comprendidos dentro de la clasificación del art.6 de la actual ley tiene que tener un registro sanitario obligatorio. Este registro autoriza al titular a la; fabricación, almacenamiento, importación, distribución, promoción, comercialización, dispensación, expendio y uso del producto. Es importante mencionar que si el producto es modificado tiene que tener dicho registro. Se excluyen los productos que son fabricados dentro del país, y que tengan un fin exclusivo de exportación. Este registro tiene una vigencia de cinco años y tiene la capacidad de ser renovable.

Todos aquellos productos y medicamentos biológicos que estén en una fase de estudio clínico III, cuentan con un registro sanitario condicional por un tiempo de un año, que se encarguen de la prevención y tratamiento de enfermedades que son graves, débiles o mortales, que son enfermedades denominadas con daños o riesgo a la salud pública nacionalmente declaradas por la OMS o el poder ejecutivo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Reglamentación; A través del poder ejecutivo, y el decreto supremo legalizado por el ministerio de salud y el ministerio de economía y finanzas, normalizan la presente ley, el cual tiene un plazo de menos 15 días calendario, contados de la vigencia de la ley.

(Ley N° 31011, 2020). Esta ley es delegada por el poder ejecutivo con el fin de legislar todo lo relacionado a la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

Artículo 1. Objeto de la Ley; el objetivo principal de esta ley es el tiempo que va a durar la cuarentena (45) días calendario, que van a ser contados mediante la vigencia de la ley.

Artículo 2. Establece que, en materia de la delegación de facultad legislativa, comprenden las siguientes materias;

1. La salud.
2. Política fiscal y tributaria.
3. Promoción de la inversión.
4. Orden interno y seguridad ciudadana.
5. Promoción de empleo y trabajo.
6. Educación.
7. Protección y prevención de personas que se encuentre en situaciones vulnerables.
8. Servicios y bienes para la población.
9. Protección para el sector extractivo, productivo y de servicios.

10. Promoción al turismo y cultura.

(Ley N° 31025, 2020). Esta ley se encarga de incorporar a la enfermedad causada por el COVID-19, en una lista de enfermedad a los profesionales y servidores en el área de salud.

Artículo 1. Objeto de la Ley; su objetivo primordial es crear un listado del personal médico y servidores que tienen COVID-19.

Artículo 2. Incorporación de la sexta disposición complementaria en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. El cual se encuentra en el siguiente texto;

Sexta. Indica que se reconoce que el COVID-19, es una enfermedad que contagia a los profesionales y servidores del área de salud.

Artículo 3. Normas complementarias; la facultad del poder ejecutivo tiene un plazo de treinta días hábiles como máximo, desde el momento en que se realizó la vigencia de la ley, o por medio de la Resolución Ministerial 480-2008-MINSA, como también de las otras normas que son necesarias para cumplir con las disposiciones establecidas en la ley.

(Ley N° 31021, 2020). Esta ley se encarga de reconocer a los héroes de batallas que trabajaron diariamente en contra al coronavirus, que son los servidores públicos como también a los miembros que pertenecen a las organizaciones sociales que han fallecido a raíz del coronavirus.

Artículo Único. Reconocimiento; esta ley tiene como objetivo principal en dar el reconocimientos a los miembros de la PNP, fuerza armada, servidores públicos, trabajadores del instituto nacional penitenciario, bomberos, serenazgo, trabajadores del sector de fiscalización, limpieza pública, seguridad ciudadana, los miembros de las rondas campesinas, comité de autodefensa, como los héroes de la lucha contra el coronavirus, quienes murieron en realizar sus funciones, protegiendo la salud y la vida de la población ante la dolorosa situación causada por la pandemia.

2. Decretos legislativos.

(Dec.Leg. N° 1512, 2020). Este decreto se encarga de establecer cuales son las principales medidas y recursos humanos esenciales e importantes para atender los casos COVI-19.

En la Constitución del Perú, en sus artículos 7 y 9, mencionan que todos los ciudadanos tienen el derecho a ser protegidos y garantizar el bienestar en los ámbitos de la; salud, familia y comunidad.

En la Carta Magna, en el artículo 44, indica que el Estado tiene el deber principal de garantizar y proteger la vigencia de los derechos humanos de toda la población, cuando se encuentre en amenaza de la seguridad, como también tiene la obligación de promover el bienestar general, a través del equilibrio, justicia y el desarrollo integral de la nación.

Ley N° 26842, Ley General de Salud, en los numerales II y VI. Constituyen que es de interés público todo lo relacionado a la protección de la salud, debido a que el Estado es el responsable para promover, vigilar y regular las diferentes condiciones que sirvan para garantizar la cobertura al momento de prestar los servicios de salud a toda la población.

El Congreso de la Republica, a través de la Ley 31011, art 2 numeral 1, menciona que el delegado del poder ejecutivo, tiene un plazo máximo de cuarenta y cinco días calendario, para dictar las medidas necesarias en materia de salud, con el fin de ofrecer un adecuado y pleno servicio a la comunidad, para la atención y prevención a las personas con COVID-19.

Decreto Supremo N° 008-2020-SA. Indica que una emergencia sanitaria en todo el país, tiene un plazo máximo de noventa días calendarios, para implementar y dictar las medidas necesarias para controlar y prevenir los casos de COVID-19.

Decreto de Urgencia N° 025-2020, artículo 2. Decretan que son medidas excepcionales y urgentes que se encuentran destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19, en el país cuenta con el Ministerio de Salud, que se encarga de cumplir con sus funciones rectoras, debido a que es el ente encargado de; dirigir, supervisar, planificar, evaluar, dictar y coordinar todas las acciones que se encuentre orientadas al control, prevención y protección de la enfermedad provocada por el COVID-19.

Decreto Supremo N° 044-2020-PCM. Este decreto se encarga de declarar el Estado de Emergencia Nacional, debido a las graves circunstancias que afecta de manera directa a la vida de la población en consecuencia al brote del COVID-19, el cual declara un plazo de quince días calendario, para dictar el aislamiento social obligatorio, es decir que comienza el periodo de la cuarentena, el cual tuvo que ser prolongado de manera temporal con los siguientes decretos supremos; N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y 083-2020-PCM.

(Dec.Leg. N° 1499, 2020). Este decreto se encarga de establecer cuáles son las medidas necesarias para fiscalizar y garantizar la protección de todos los derechos sociales y laboral de todos aquellos trabajadores en relación a la emergencia sanitaria causada por el COVID – 19.

El Congreso de la República, a través de la Ley: N° 31011. Establece que el delegado en el poder ejecutivo, tiene un plazo máximo de cuarenta y cinco días calendario, para implementar y ejecutar medidas necesarias para atender la emergencia sanitaria causado por el COVID – 19, de igual forma en el artículo 2 inciso 8 menciona que el poder ejecutivo también se encuentra en la facultad de legislar en relación a los servicios y bienes de la población, con el fin de garantizar que la gestión interna de los residuos sólidos sea tratados adecuadamente, durante el tiempo de la emergencia sanitaria.

Decreto Legislativo N° 1278. Este decreto fue aprobado a través de la Ley de gestión integral de residuos sólidos, el cual tiene como función primordial la prevención y

minimización de los residuos sólidos como alternativa principal, y como segunda alternativa tiene la finalidad de la valorización y recuperación. Esto es de gran importancia porque cumple con los lineamientos, principios y obligaciones establecidas en la ley.

3. Decretos de urgencias.

(D.U. N° 051-2021, 2020). Este decreto se encarga de las urgencias, en el cual se autoriza medidas extraordinarias, con el propósito de fortalecer todos los equipos que se encargan de las brigadas y coordinaciones sobre la vacunación, que servirán para incrementar la capacidad de respuesta en todos los centros de vacunación en contra del COVID-19.

Artículo 1. Objeto; este decreto de urgencia tiene como objetivo primordial de implementar medidas extraordinarias, con el fin de fortalecer el equipo de brigada y coordinación de vacunación, para que los centros de vacunación contra la COVID-19, tenga una capacidad de respuestas rápida a la población.

Artículo 2.- Entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19;

Numeral 2.1. Establece que de manera excepcional se autoriza que los meses de junio, julio y agosto del actual año, a que todas las entidades que prestadoras de servicios de salud (IPRESS), tanto públicas como privadas, esto se encuentra establecido en el decreto legislativo N 1161 art. 4.A. La ley de organización y funciones del ministerio de salud, el IPRESS, la UGIPRESS, las Direcciones Regionales de Salud, la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Ministerio de Salud, las Gerencias Regionales de Salud, y las Direcciones de Redes Integradas de Salud, se les otorgan un incremento económico y monetario por los servicios adicionales por la vacunación contra el COVID-19. De igual forma a los profesionales de la salud.

Numeral 2.2. Establece que a través de la entrega económica y monetaria por medio de las prestaciones adicionales no son de carácter pensionable ni remunerativos, es

decir que esta entrega adicional no se toma en cuenta para el cálculo de los beneficios sociales, de igual manera no está sujeta a impuesto a la renta.

Numeral 2.3. Menciona que para implementar lo establecido en este artículo, se deben de exonerar las entidades que se señalaron en el numeral 2.1. Que se encuentra dispuesto en la Ley N 31084, art 6 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

(D.U. N° 045-2021, 2021). Este decreto de urgencias se encarga de implementar o establecer cuáles son las medidas extraordinarias necesarias y útiles para la ampliación de las ofertas que tienen relación con los servicios de salud durante el periodo de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

Artículo 1. Objeto; el presente decreto de urgencia, cuenta con el objetivo principal de dictar e implementar las medidas extraordinarias que sean necesarias para solventar todo lo relacionado a los temas financieros y económicos causados por el COVID-19, para ampliar los servicios de salud en todo el país ante el aumento de la demanda, con el propósito de que todos los ciudadanos gocen de una respuesta sanitaria efectiva y oportuna, mediante el acondicionamiento de Ambientes de Atención Crítica Temporal, en las Redes Asistenciales del Seguro Social de Salud – EsSalud y los Centros de Atención y Aislamiento Temporal, que cuenten con un número de camas suficientes, que garantice la atención de los pacientes que estén o no asegurados, como también para aquellos casos que están confirmados o sean sospechoso por el coronavirus.

Artículo 2. Establece que la existe una autorización para el correcto y adecuado acondicionamiento de ambientes de atención crítica temporal en las redes asistenciales del seguro social de salud, en los centros de atención y aislamiento temporal y, el funcionamiento de camas de atención crítica temporal.

2.3. Definición de términos.

Vacuna. – “Es un producto que se introduce en su cuerpo con la intención de crear anticuerpos contra una enfermedad específica, dándole la capacidad de resistir una infección”. (Tita Smyth Escobedo, 2021)

COVID-19. - “Es una enfermedad causada por el nuevo coronavirus conocido como SARS-cov-2”. (OMS, 2021)

Coronavirus. – “Son una amplia familia de virus que se encuentran en animales y humanos, infectan al ser humano causan diversas afecciones, como el resfriado común hasta enfermedades, el síndrome respiratorio de Oriente Medio y el síndrome respiratorio agudo severo” (Unam-China, 2022).

La pandemia COVID-19. – “Es la crisis de salud global que define nuestro tiempo y el mayor desafío que hemos enfrentado, desde que su aparición en Asia a finales del año 2019, el virus ha llegado a cada continente, excepto a la Antártida”. (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2022, parr3)

Virus. – “Agente infeccioso de estructura muy sencilla que está formado principalmente por un ácido nucleico (ADN o ARN) y una envoltura proteica que lo protege. El virus se considera un organismo microscópico acelular, es decir, que no es una célula”. (Ambientech, 2022)

CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

3.1. Tipo de estudio

Teniendo en cuenta el tipo de estudio y la naturaleza corresponde al básico de enfoque cualitativo y a un diseño no experimental:

- **Transversal:** los datos se recolectan en un determinado momento.
- **Descriptivo:** Tratará de describir la categoría y subcategorías.
- **Prospectivo:** debido a que los datos se generarán, para luego de iniciado el estudio.

3.2. Diseño de estudio.

El diseño del estudio es no experimental, ya que se encarga de recolectar datos en un momento único del tiempo y sin variar las variables, corresponde a un estudio descriptivo simple.

Según Hernández, Fernández y Baptista, “Presenta que un estudio se realiza observando los fenómenos tal y como se dan en su estado natural para después evaluarlos”. (Hernández, Fernández, & Baptista, Metodología de la Investigación, 2010, 2006, 2003, 1998, 1991)

3.3. Población y muestra.

3.3.1. Población.

La población a estudiar está constituida por 40 habitantes del distrito de Tambopata y siete abogados.

TABLA 1 POBLACION

Población	Cantidad
Habitantes de Tambopata.	50
Abogados	07
Total:	57

Fuente: elaboración propia.

3.3.2. Muestra.

La muestra está constituida por 15 personas del distrito de Tambopata y 8 abogados.

TABLA 2 MUESTRA

Muestra	Cantidad
Habitantes de Tambopata.	15
Abogados	08
Total:	23

Fuente: elaboración propia.

Según **Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P.** se expresa que, “Al usar al total de la población censal para alguna investigación, esta favorece a todo el resultado”. La muestra viene siendo una parte de la población del cual se seleccionará los datos que va ser representativo de dicha población. Contando con la actual investigación con dichas cualidades al manipular como dispositivo de estudio a toda la población. (Hernández, Fernández, & Baptista, Metodología de la Investigación, 2014)

3.3.3. Muestreo.-

Corresponde a un muestreo No pro balístico intencional.

3.4. Métodos y técnicas.

3.4.1. Métodos.

“En el presente estudio se empleará, de manera coordinada, la totalidad de las etapas del proceso de investigación”. (Calduch, 2014)

- **Método inductivo:** “En el presente estudio, se hará uso del método inductivo ya que a partir de la comprobación de la hipótesis se arribarán a conclusiones”. (Pereda, 2017)
- **Método deductivo:** “Usaremos estrategias para deducir las conclusiones después de haber obtenido los resultados” (Pereda, 2017)

3.4.2. Técnicas.

En el presente estudio se usará la técnica de la entrevista y el cuestionario, ya que se aplicará instrumentos denominados fichas de entrevista y cuestionarios para obtener un resultado coherente y científico.

TABLA 3 TECNICA DE ESTUDIO

Técnica	Instrumento
El fichaje	Fichas textuales y resumen para el recojo de información a las fuentes de información para el marco teórico.
Entrevista	Fichas de entrevistas a los pobladores y especialistas.

Fuente: Elaboración propia

TABLA 4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Técnica	Instrumento	Fuente
Entrevista	Guía de entrevista	Pobladores y abogados.

3.4.3. Instrumentos:

Los instrumentos de investigación son aquellas herramientas mediante las cuales el investigador ha de aplicar a fin de recabar información específica que será analizada e interpretada para su estudio (Romo, 1998). Considerando que la técnica utilizada es la ficha de cuestionario y la ficha de entrevista con preguntas abiertas y cerradas para ambos instrumentos.

TABLA 5 Confiabilidad del instrumento

Instrumento	Estadístico	Coefficiente de confiabilidad.
Cuestionario:	Alfa de Cronbach	
Cuestionario:	Alfa de Cronbach	

Fuente: Elaboración propia

Para los autores (Hernández Sampieri & Mendoza, 2018). Muestran que: “A mayor valor alfa, mayor confiabilidad”. Los valores de 0,905 y 0,956 se consideran valores altos, donde se muestra que el instrumento y sus daos usados son confiables en un nivel alto por lo tanto aceptables.

3.5. Tratamiento de datos.

- Se vaciará los datos manualmente de las categorías.
- Luego el dato obtenido se analizará descriptivamente y el Spss versión 25.

3.6. Validación del instrumento.

Para la validación de los instrumentos ya desarrollados y disponibles, se aplicará la técnica de juicios de expertos para poder validarla, se eligió a dos expertos considerando su grado especialidad en el estudio.

Dado la validez de los instrumentos por Juicio de expertos, será consultado con expertos en el área

TABLA 6 VALIDACION DE INSTRUMENTO

Experto	Validación	Calificación
Experto 1	Validez de forma, contenido y estructura.	Bueno.
Experto 2	Validez de forma, contenido y estructura.	Bueno.
Experto 3	Validez de forma, contenido y estructura.	Bueno.

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 6, se puede observar que cada uno de los expertos que validaron la validez de la forma, contenido y la estructura dio una calificación de bueno.

CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.

4.1. Análisis y resultado.

Antes de pasar a desarrollar los resultados de la investigación es preciso indicar que estos fueron tomados de la entrevista aplicada a los expertos y pobladores de Tambopata en el tema abordado. La guía de entrevista fue diseñada con preguntas abiertas, las cuales fueron pensadas para obtener información que contribuye al plan de estudio. A continuación, se presentan los resultados en base a cada uno de los objetivos.

4.2. Presentación de los resultados.

4.1.1. Ficha de Entrevista Para ciudadanos que conozcan el de Pandemia y proceso de vacunación contra el Covid19.

TABLA 7

Pregunta N°1: ¿Qué opina usted de la pandemia, y de la vacunación?		
Entrevistado N°1	Entrevistado N°2	Entrevistado N°3
La pandemia, nos ha afectado económicamente y también a nuestra salud mental causando pérdidas de familiares. La vacunación, fue una medida de protección para	La pandemia fue una etapa que causo mucha incertidumbre, dolor y nos afectó económicamente a todos, y la vacunación fue un proceso de prevención, a pesar de la prontitud con	La pandemia es una situación la cual demostró que el Perú no está preparado y equipado en el área de salud. Asimismo muchos ciudadanos se vieron

<p>nuestra salud que el estado invirtió con la finalidad de protegernos.</p>	<p>que se creó estas vacunas. Se puede ver que si nos ayudó para controlar el virus del COVID-19.</p>	<p>afectados porque dejaron de trabajar por ende la economía de nuestro país se vio afectada. Respecto a la vacunación, considero que tomó mucho tiempo para que llegue a nuestro país, sin embargo, priorizar a las personas vulnerables fue una buena decisión, pero faltó más información acerca de estas.</p>
<p>Entrevistado N°4</p>	<p>Entrevistado N°5</p>	<p>Entrevistado N°6</p>
<p>Que la pandemia ha sido una etapa crítica para todo el mundo, ya que no sólo ha puesto en riesgo la salud de la población mundial, sino también la economía. La vacunación ha sido un alivio y una salida ante esta situación.</p>	<p>Opino que la pandemia del COVID 19 es una emergencia de salud pública por lo que fue necesario vacunar a las personas y reducir los síntomas producto del virus.</p>	<p>La pandemia fue algo inesperado que ocasionó muchas pérdidas humanas, cambios que no esperábamos, lastimó nuestra salud mental en algún momento. Y sobre la vacunación es algo importante en este tipo de enfermedades ya que es vital para la prevención de ello</p>

Entrevistado N°7	Entrevistado N°8	Entrevistado N°9
<p>La pandemia, han sido años duros económicamente, también se han perdido muchas vidas, ha sido un atraso para nuestro país, y el mundo. Y la vacunación, en un primer momento se creyó que era primordial, que prevenía, sin embargo ha habido muchas personas que fallecieron después de vacunarse.</p>	<p>La pandemia fue un virus que nos afectó a todos, pero supimos sobrellevarlo al menos la mayoría. Y la vacunación, fue bueno que el gobierno haya incentivado.</p>	<p>La pandemia ha sido una situación triste y estresante. La vacunación creo muchos conflictos con respecto a su contenido, sin embargo, informándome era buena, pero aún quedan dudas.</p>
Entrevistado N°10	Entrevistado N°11	Entrevistado N°12
<p>Fue una enfermedad que afecto a muchos y no estábamos preparados para la pandemia. Y la vacunación fue la mejor opción para salir de la pandemia.</p>	<p>La pandemia nos enseñó a cuidar mejor nuestra salud y la vacunación fue buena para evitar el virus del COVID 19</p>	<p>Nos ha dado y sorprendido con este mal, alejándonos con miedo por la pérdida de nuestros familiares, y la vacunación para prevenir, nos daba un alivio de menores síntomas al contagiarnos del virus.</p>
Entrevistado N°13	Entrevistado N°14	Entrevistado N°15

<p>La pandemia nos trajo mucho atraso, y la vacunación fue la alternativa para salir de todo eso.</p>	<p>Fue un periodo que mucha gente sufrió la pérdida de sus familiares, también el tema económico que fue triste. Y la vacunación fue necesario, pero sigue resultando un riesgo a largo plazo</p>	<p>La pandemia fue triste por las fuentes de ingresos económicos, la vacuna fue necesario para salvar vidas, pero con un alto riesgo.</p>
---	---	---

La pandemia fue una etapa que causo mucha incertidumbre, dolor y nos afectó económicamente a todos, y la vacunación fue un proceso de prevención, a pesar de la prontitud con que se creó estas vacunas. Se puede ver que si nos ayudó para controlar el virus del COVID-19, fue algo inesperado que ocasionó muchas pérdidas humanas, cambios que no esperábamos, lastimó nuestra salud mental en algún momento, demostró que el Perú no está preparado y equipado en el área de salud. Asimismo muchos ciudadanos se vieron afectados porque dejaron de trabajar por ende la economía de nuestro país se vio afectada. Respecto a la vacunación, considero que tomó mucho tiempo para que llegue a nuestro país, sin embargo, priorizar a las personas vulnerables fue una buena decisión, pero faltó más información acerca de estas; creó muchos conflictos con respecto a su contenido, sin embargo, informándome era buena, pero aún quedan dudas; la vacuna fue necesaria para salvar vidas, pero con un alto riesgo.

Nota: tomado de la entrevista aplicada a los ciudadanos.

TABLA 8

Pregunta N°2: ¿Estuvo de acuerdo con las restricciones emitidas por el gobierno al inicio y durante la pandemia? ¿Por qué?		
Entrevistado N°1	Entrevistado N°2	Entrevistado N°3
Si. Porque bajo esas medidas el estado evitaba que la población esté en contacto con personas que se encontraban contagiadas con el COVID-19.	Si. Porque se pudo concientizar de cierta manera a la población sobre la pandemia del COVID-19, ya que muchos tomaban a la ligera la situación mundial que se estaba atravesando.	Si. Porque la mayoría de personas continuaba exponiéndose sin tomar en cuenta las medidas de prevención, por esta razón los casos de decesos y contagiados aumentaban.
Entrevistado N°4	Entrevistado N°5	Entrevistado N°6
Si. Porque ha sido una medida necesaria para evitar mayor contagio y propagación del virus.	Si. Era necesario tener una respuesta frente al incremento de muertes en el territorio nacional.	Si. Porque si no hubiera habido restricciones las personas no hubieran entendido la gravedad de la enfermedad y las cosas hubieran empeorado así como cuando las medías bajaron ocasionando el aumento de casos positivos.

Entrevistado N°7	Entrevistado N°8	Entrevistado N°9
No. Porque se prohibió la salida y atenciones médicas de personas que tenían alguna enfermedad y recibían tratamiento.	Si. Porque si no nos ponen reglas hubiera sido mayor el contagio del virus.	No. Porque las medidas fueron muy drásticas o severas, estrictas que las personas no podían continuar con su vida y producto del estrés genero el fallecimiento de muchas personas
Entrevistado N°10	Entrevistado N°11	Entrevistado N°12
Si. Porque limitar el contacto social ayudo a prevenir	Si. Porque hubiera habido más muerte, así se pudieron proteger las familias	Si. Porque evitaba el contagio, y llevar el virus a la casa donde están nuestros familiares vulnerables.
Entrevistado N°13	Entrevistado N°14	Entrevistado N°15
Si. Porque era la única solución que nos permitía que no se propague la enfermedad.	No. Porque el gobierno a nivel nacional o local no previno la situación socio económica de muchos sectores de la población.	No. Porque nunca hubo una consciencia social.
La mayor parte de los entrevistados indica que estuvo de acuerdo con las restricciones emitidas por el gobierno al inicio y durante la pandemia, y un grupo		

menor indico que no está de acuerdo. Porque bajo esas medidas el estado evitaba que la población esté en contacto con personas que se encontraban contagiadas con el COVID-19. se pudo concientizar de cierta manera a la población sobre la pandemia del COVID-19, ya que muchos tomaban a la ligera la situación mundial que se estaba atravesando, continuaba exponiéndose sin tomar en cuenta las medidas de prevención; por esta razón los casos de decesos y contagiados aumentaban; y era además, urgente tener una respuesta frente al incremento de muertes en el territorio nacional. Porque si no hubiera habido restricciones las personas no hubieran entendido la gravedad de la enfermedad y las cosas hubieran empeorado así como cuando las medías bajaron ocasionando el aumento de casos positivos. Por otro lado Indicaron que No Porque se prohibió la salida y atenciones médicas de personas que tenían alguna enfermedad y recibían tratamiento, registrados inmediatamente como COVID Porque las medidas fueron muy drásticas o severas, estrictas que las personas no podían continuar con su vida y producto del estrés genero el fallecimiento de muchas personas, además nunca hubo una consciencia social

Nota: tomado de la entrevista aplicada a los ciudadanos.

TABLA 9

Pregunta N°3: ¿Cree Ud. que las vacunas cumplieron su objetivo de prevenir y sanar a los enfermos y le afirmaron que cualquier efecto adverso era responsabilidad de la entidad de salud?

Entrevistado N°1	Entrevistado N°2	Entrevistado N°3
Considero que las vacunas cumplieron con prevenir más no sanaban o curaban el virus, y no me	Considero que las vacunas cumplieron de cierta forma el objetivo de prevenir más no sanar ya	Las vacunas tenían como fin desarrollar inmunidad y proteger a la mayoría de personas contra la

afirmaron sobre quien asumía la responsabilidad de cualquier situación adversa o mala.	que eso no fue la finalidad de las vacunas. Respecto a la responsabilidad no se me informo quien asumiría la responsabilidad en casa hubiera tenido alguna reacción mala	enfermedad, pero cabe resaltar que ninguna vacuna es eficaz.
Entrevistado N°4	Entrevistado N°5	Entrevistado N°6
Si.	Sí, según la información que emitieron los centros de salud, las vacunas lograron prevenir el número de enfermos que eran atendidos por la Unidad de cuidados intensivos, así como reducir el número de muertos.	Si. Porque el estudio y creación de vacunas tienen esa finalidad de prevenir una enfermedad no tanto sanar pero sí prevenir, y si me informe sobre los efectos adversos que venían desde los laboratorios
Entrevistado N°7	Entrevistado N°8	Entrevistado N°9
No. Porque después de haberse vacunado muchas personas fallecieron. Y no me comunicaron nada con respecto al que asume la	De prevenir si, de sanar no estoy seguro. Y no me informaron sobre la responsabilidad del centro	Pese a nuestras dudas si cumplieron con el objetivo de prevenir. Y no me comunicaron sobre la responsabilidad ya que en

responsabilidad en caso de algún efecto adverso.	de salud frente alguna reacción adversa.	realidad fue obligatorio la vacunación.
Entrevistado N°10	Entrevistado N°11	Entrevistado N°12
Prevenir sí, pero sanar no. Y no me afirmaron nada respecto a la responsabilidad ni quien la asumía.	No sanar pero si prevenir, y no me afirmaron nada sobre efectos adversos o secundarios.	Ya las vacunas no son buenas, y ya estamos protegidos, fue suficiente nos causó malestares, solo tres dosis.
Entrevistado N°13	Entrevistado N°14	Entrevistado N°15
Sanar no tanto, pero si prevenir, y si me comunicaron a través de la hoja de aceptación referente a la responsabilidad que asumía.	Si previene pero no sanaba, y no me mencionaron sobre ninguna responsabilidad de alguna situación adversa sobre la vacunación.	Cumplieron con su objetivo porque fue un efecto placebo a la sociedad, no me confirmaron sobre sus efectos adversos o secundarios.
<p>Considero que las vacunas cumplieron con prevenir más no sanaban o curaban el virus, las vacunas tenían como fin desarrollar inmunidad y proteger a la mayoría de personas contra la enfermedad, pero cabe resaltar que ninguna vacuna es eficaz y no afirmaron sobre quien asumía la responsabilidad de cualquier situación adversa o mala, porque después de haberse vacunado muchas personas fallecieron. Y no comunicaron nada con respecto al quien asume la responsabilidad en caso de algún efecto adverso Ya las vacunas no son buenas, y estamos protegidos, fue suficiente nos causó malestares, solo tres dosis.</p>		

Nota: tomado de la entrevista aplicada a los ciudadanos.

TABLA 10

Pregunta N°4: ¿Cree Ud.? ¿Que se tiene que seguir el proceso de vacunación con la aplicación de nuevas dosis en el medio local? ¿Por qué?		
Entrevistado N°1	Entrevistado N°2	Entrevistado N°3
No. Porque bajo esas medidas el estado evitaba que la población esté en contacto con personas que se encontraban contagiadas con el COVID-19.	No, porque ya con las 3 dosis obligatorias se ha reforzado nuestro organismo frente al COVID-19, así mismo ya hemos adquirido inmunidad de rebaño.	Si. Porque de esa manera se evita más contagios y muertes.
Entrevistado N°4	Entrevistado N°5	Entrevistado N°6
Si. Porque es una manera de protegerse.	Si. Es importante que la investigación científica realice reportes semestrales acerca de los efectos de la vacunación en las personas. Después de ello, continuar con el proceso de vacunación en el medio local.	Si. Porque no hay mejor forma de evitar una enfermedad con la prevención y en ese caso las vacunas dieron los resultados positivos que se buscan en reducir los casos confirmados.
Entrevistado N°7	Entrevistado N°8	Entrevistado N°9

No. Creo que con las 3 dosis son suficientes.	Si. Porqué al menos con las personas que están o son delicadas de salud.	No. Porque ya con 3 dosis es suficiente, y ya no considero que sea necesaria, ya que somos conscientes de cuidarnos y mejorar nuestra alimentación.
Entrevistado N°10	Entrevistado N°11	Entrevistado N°12
No. Por qué no hay estudios que mejore la situación con más vacunas en nuestro cuerpo	No. Porque ya es suficiente con las primeras vacunas ya que nos mencionaron que con esas eran suficientes	No. Porque Ya las vacunas no son buenas, y ya estamos protegidos, fue suficiente nos causó malestares, solo tres dosis.
Entrevistado N°13	Entrevistado N°14	Entrevistado N°15
No. Porque no es necesario debido a que surgen nuevas enfermedades, mejor mejoramos los métodos de aseo.	Si. Porque es un virus que muta constantemente, siendo necesario el refuerzo periódico de la vacuna.	Si. Porque nos genera un refuerzo ante nuevas variantes.
La mayoría indica que no se tiene que seguir el proceso de vacunación con la aplicación de nuevas dosis en el medio local y un grupo menor indica que sí, Porque no es necesario debido a que surgen nuevas enfermedades, mejor mejoramos los métodos de aseo. Porque ya con las 3 dosis obligatorias se ha reforzado nuestro		

organismo frente al COVID-19, así mismo ya hemos adquirido inmunidad de rebaño; Porque las vacunas no son buenas, y ya estamos protegidos, fue suficiente nos causó malestares, solo tres dosis; por otro lado indican que sí; porque nos genera un refuerzo ante nuevas variantes, es un virus que muta constantemente, siendo necesario el refuerzo periódico de la vacuna. Porque no hay mejor forma de evitar una enfermedad con la prevención y en ese caso las vacunas dieron los resultados positivos que se buscan en reducir los casos confirmados.

Nota: tomado de la entrevista aplicada a los ciudadanos.

TABLA 11

Pregunta N°5: ¿Cree Ud.? ¿Qué le debieron explicar con claridad sobre el contenido de las vacunas? ¿Por qué?

Entrevistado N°1	Entrevistado N°2	Entrevistado N°3
Si. Para saber si alguno de sus componentes afectaba nuestro organismo, y así poder evitar complicaciones a causa de las vacunas, y tomar la decisión de vacunarnos o no.	Si. Era necesario que los encargados de aplicar la vacuna brinden la información del contenido ya que no sabemos si podría haber alguna reacción adversa en nuestro organismo, así mismo para mantenernos informados y asumir la responsabilidad al acceder a vacunarnos.	Si. Porque a causa de la desinformación algunas personas no quieren recibir las vacunas, de modo que se crea el miedo de no saber que contiene.
Entrevistado N°4	Entrevistado N°5	Entrevistado N°6

<p>Si. Siempre han explicado el contenido, el detalle ha sido que la población se ha informado poco o ha preferido informarse con fuentes no confiables.</p>	<p>No. El centro de salud me brindo una declaración jurada, con los posibles efectos de las vacunas y el contenido de estas.</p>	<p>Si. Porque creo que cualquier persona necesita saber qué insumos ingresan a nuestro organismo así sea por algo bueno necesitamos estar bien informados sobre el tema</p>
<p>Entrevistado N°7</p>	<p>Entrevistado N°8</p>	<p>Entrevistado N°9</p>
<p>Si. En el momento que fui a vacunarme, solo mencionaron las marcas, mas no me brindaron más información sobre el contenido, ya que había muchas personas en cola, desconociendo el contenido.</p>	<p>Si. Debieron informar, porque muchas personas pueden sufrir efectos secundarios, o ser alérgicos de algún componente de la vacuna.</p>	<p>Si. Debemos tener conocimiento de que está compuesto, para evitar situaciones adversas como ser alérgico a algún componente de la vacuna.</p>
<p>Entrevistado N°10</p>	<p>Entrevistado N°11</p>	<p>Entrevistado N°12</p>
<p>Si. Porqué de esa manera hubiera planificado mejor mi rutina, ya que la tercera dosis me cayó mal, dejando de trabajar</p>	<p>Si. Para saber qué es lo que nos estamos poniendo.</p>	<p>Uno tiene que saber el contenido, y las consecuencias del contenido que nos estaban aplicando.</p>

Entrevistado N°13	Entrevistado N°14	Entrevistado N°15
Si. Para tomar la decisión de vacunarse.	Si. Porque los efectos se verán a mediano o largo plazo, si se presenta alguna situación médica no sabremos a causa de que.	Si. Porque darnos una información básica, para tomar una decisión consciente.

Le debieron explicar con claridad sobre el contenido de las vacunas la mayoría indica que sí, para saber si alguno de sus componentes afectaba nuestro organismo, y así poder evitar complicaciones a causa de las vacunas, y tomar la decisión de vacunarnos o no., era necesario que los encargados de aplicar la vacuna brinden la información del contenido ya que no sabemos si podría haber alguna reacción adversa en nuestro organismo, así mismo para mantenernos informados y asumir la responsabilidad al acceder a vacunarnos, porque creo que cualquier persona necesita saber qué insumos ingresan a nuestro organismo así sea por algo bueno necesitamos estar bien informados sobre el tema, debemos tener conocimiento de que está compuesto, para evitar situaciones adversas como ser alérgico a algún componente de la vacuna, porque los efectos se verán a mediano o largo plazo, si se presenta alguna situación médica no sabremos a causa de que. Para tomar la decisión de vacunarse.

Nota: tomado de la entrevista aplicada a los ciudadanos.

TABLA 12 Entrevistas para los profesionales de derecho

Pregunta N°1: ¿Podría hacer un análisis un análisis del origen proceso de la pandemia y de la vacunación desde un ángulo legal, tomando en cuenta la veracidad de los decretos emitidos y su aplicación en la realidad local?

Entrevistado N°1	Entrevistado N°2	Entrevistado N°3
<p>Mi punto de vista es que desde la declaración del estado de emergencia en el mes de marzo del 2020, el proceso de vacunación fue un tratamiento de forma experimental en el cual si genera afectaciones físicas o similares de forma permanente o hasta las misma muerte, el estado debe asumir los pasivos y que la firma de un documento denominado consentimiento informado no constituye renuncia a los derechos fundamentales de la persona humana ni mucho menos la renuncia de los derechos civiles como el de exigir una reparación civil por las consecuencias que una vacuna contra el Covid pueda generar.</p>	<p>Si la pregunta nace respecto a la PANDEMIA ocurrida en el año 2019, en Wuhan China, como se difundió por la televisión, y que la transmisión indicaba que se produjo por comer comida contaminada, y que aquellas personas que estuvieron por ese momento en los mercados de Wuhan, transmitieron a todos y/o el virus, que se empezó a propagar por el mundo, pero, en realidad, el VIRUS, fue elaborado en gabinete y propagado a nivel mundial, con el propósito de disminuir la población adulta y luego en menores, que fueron los primeros que fallecieron por los problemas pulmonares, en donde el virus se alojaba, por la deficiente insuficiencia en el sistema inmunológico; ante tal envergadura, la Organización Mundial de la Salud, dispuso que se trataba de una PANDEMIA a nivel mundial, por lo que se tendría que tomar medidas extremas como quedarse en casa, sin movilización, y las personas autorizadas solo con los</p>	<p>La pandemia origino un cambio en la realidad, la situación de hecho existente varió, ante esa situación el Estado debió adoptar medidas legislativas de emergencia, como la inamovilidad social, que ocasiono muchas situaciones que afecto el derecho de los ciudadanos, entre esas medidas estuvo la de la vacunación obligatoria, nos enfrentábamos a una situación en la que el Estado debía ponderar la aplicación de medidas que restringían derechos frente a la prevención y cuidado de la salud y la vida d ellos ciudadanos. La vacunación obligatoria afectaba la libertad de las personas que no querían hacerlo, ya que se les impedía muchas actividades por la carencia de la vacuna, sin embargo, la situación adversa hubiera ocasionado una situación insostenible en nuestro sistema de salud, por lo que considero que fue una decisión legal válida.</p>

elementos necesarios, y con cuidados extremos al regresar a sus hogares para no contagiar a las personas a sus seres queridos, está medida psicológica de miedo, que causo más daño, porque detrás de ello se evidenció el negocio de las grandes transnacionales, y de algunas personas que manejaron política y socialmente, no sólo al momento de la Pandemia con el Covid 19, sino, muchos años atrás, en donde ya indicaban que en una década se vendría una pandemia para eliminar el sobre poblamiento. Sin embargo, por estudios científicos a los cientos de cadáveres, a los cuales, se les incineraba por orden de la OMS, lograron desmentir a dicho organismo mundial de la salud; luego, nos indujeron a utilizar mascarillas para no contagiarnos, cuando en realidad, no protegía en la medida que ellos comercialmente nos hicieron entender, porque científicamente, se demostró que no era útil y necesario para protegerse en un ambiente natural y abierto, como así

sucede, luego, la vacunación, un nuevo negocio, para las transnacionales como PFIZER, ASTRAZENEGA, ETC, que los gobiernos en su “desesperación” empezaron a adquirir, sin una rigurosa prueba para crear una VACUNA, que en realidad proteja la salud de las personas, y no sólo sea una prueba, porque el período de creación de una vacuna, pasa por muchos años, y además, en la época que estuvieron colocando es aún experimental, y de sus efectos, con la primera, segunda, tercera dosis, y ahora exigen una cuarta dosis, cuando ya la ciencia ha descubierto que la vacuna, tiene otro propósito y lo que nos hicieron ver, es que todo es un negocio, y que los gobiernos de turno se vieron envueltos en grandes actos de corrupción. Ahora, con las medidas de salud, también, salieron una serie de medidas legales, las misma que fueron una copia de las normas del gobierno español, como de tres meses, no aplicaron normas hecha a la medida nacional, tanto, es que ahora, en el

	gobierno español, ya se liberaron de las mascarillas, y ya no es una exigencia la tarjeta de vacunación para transitar libremente por su país y la comunidad.	
Entrevistado N°4	Entrevistado N°5	Entrevistado N°6
Desde la perspectiva legal, se emitieron normas para la celeridad de la compra de las vacunas, simplificando requisitos burocráticos para su obtención más rápido.	La pandemia generada por el “Covid-19” marco un hecho trascendental para el mundo, debido a que se evidencia que a nivel del mundo no contamos con un Plan de Contingencia en materia de Salud para contener una “pandemia” de tal magnitud. De ese modo, los decretos emitidos por el Gobierno fueron dictados, desde mi perspectiva, con la intención de garantizar nuestro derecho constitucional a la salud, que involucraba entre otros la suspensión de otros derechos fundamentales, con el único objetivo de resguardar la salud de todos nosotros. Inicialmente, las medidas dictadas por el gobierno fueron cumplidas, sin embargo el mismo estado, no anticipo normas que permitan que personas dedicadas al trabajo diario puedan contar con nivel	Desde que la Organización Mundial de la Salud declaró el 12 de marzo a la nueva enfermedad COVID-19 como pandemia, se han registrado muchas muertes. El, Perú se encuentra en el quinto lugar con 1 082 907 casos confirmados presentando una tasa de letalidad de 3,63%. Así mismo el estado peruano en respuesta a esta enfermedad por COVID-19, emitió normativas a través del Ministerio de Salud (MINSa) con la finalidad de contrarrestar el contagio y cantidad de defunciones, de contagios en Latinoamérica con 1 082 907 casos confirmados, y 39 274 fallecidos. Las vacunas significaron un antes y un después en la lucha contra la pandemia en el Perú y en el mundo.

	<p>económico óptimo para poder solventarse, lo que genero el incumplimiento de dichas medidas, pese a los esfuerzos del gobierno.</p>	
Entrevistado N°7	Entrevistado N°8	
<p>Los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud. En ese sentido, el estado peruano imprimió el decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y desde allí, dicho estado de Emergencia se ha ido prolongando, ello como parte de la necesidad de que el Estado</p>	<p>Respecto a los decretos supremos emitidos por la PCM, para enfrentar la covid19, es importante saber que su origen parte por los casos que venían incrementando en el Mundo y asimismo nuestro país no era ajeno a ello, sobre la aplicación fuera paulatinamente porque si bien es cierto que se emitieron normas legales, para enfrentar como son los D.S, la ciudadanía no era consciente sobre el cuidado, prevención.</p>	

adopte medidas adicionales y excepcionales para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población.		
---	--	--

Desde que la Organización Mundial de la Salud declaró el 12 de marzo a la nueva enfermedad COVID-19 como pandemia, se han registrado muchas muertes. El, Perú se encuentra en el quinto lugar con 1 082 907 casos confirmados presentando una tasa de letalidad de 3,63%. Los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud. En ese sentido, el estado peruano imprimió el decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, Desde la dación del estado de emergencia en el mes de marzo del 2020, el proceso de vacunación fue un tratamiento de forma experimental en el cual si genera afectaciones físicas o similares de forma permanente o hasta las misma muerte, el estado debe asumir los pasivos y que la firma de un documento denominado consentimiento informado no constituye renuncia a los derechos fundamentales de la persona humana ni mucho menos la renuncia de los derechos civiles como el de exigir una reparación civil por las consecuencias que una vacuna contra el Covid pueda generar; en realidad, el VIRUS, fue elaborado en gabinete y propalado a nivel mundial, con el propósito de disminuir la población adulta y luego en menores, que fueron los primeros que fallecieron por los problemas pulmonares, en donde el virus se alojaba, por la deficiente insuficiencia en el sistema inmunológico; ante tal envergadura, la Organización Mundial de la Salud, dispuso que se trataba de una PANDEMIA a nivel

mundial, por lo que se tendría que tomar medidas extremas como quedarse en casa, sin movilización, y las personas autorizadas solo con los elementos necesarios, y con cuidados extremos al regresar a sus hogares para no contagiar a las personas a sus seres queridos, está medida psicológica de miedo, que causó más daño, porque detrás de ello se evidenció el negocio de las grandes transnacionales, y de algunas personas que manejaron política y socialmente, no sólo al momento de la Pandemia con el Covid 19, sino, muchos años atrás, en donde ya indicaban que en una década se vendría una pandemia para eliminar el sobre poblamiento. Sin embargo, por estudios científicos a los cientos de cadáveres, a los cuales, se les incineraba por orden de la OMS, lograron desmentir a dicho organismo mundial de la salud; luego, nos indujeron a utilizar mascarillas para no contagiarnos, cuando en realidad, no protegía en la medida que ellos comercialmente nos hicieron entender, porque científicamente, se demostró que no era útil y necesario para protegerse en un ambiente natural y abierto, como así sucede, luego, la vacunación, un nuevo negocio, para las transnacionales como PFIZER, ASTRAZENEGA, ETC, que los gobiernos en su “desesperación” empezaron a adquirir, sin una rigurosa prueba para crear una VACUNA, que en realidad proteja la salud de las personas, y no sólo sea una prueba, porque el período de creación de una vacuna, pasa por muchos años, y además, en la época que estuvieron colocando es aún experimental, y de sus efectos, con la primera, segunda, tercera dosis, y ahora exigen una cuarta dosis, cuando ya la ciencia ha descubierto que la vacuna, tiene otro propósito y lo que nos hicieron ver, es que todo es un negocio, y que los gobiernos de turno se vieron envueltos en grandes actos de corrupción. Ahora, con las medidas de salud, también, salieron una serie de medidas legales, las misma que fueron una copia de las normas del gobierno español, como de tres meses, no aplicaron normas hecha a la medida nacional, tanto, es que ahora, en el gobierno español, ya se liberaron de las mascarillas, y ya no es una exigencia la tarjeta de vacunación para transitar libremente por su país y la comunidad. Entre esas medidas estuvo la de la vacunación obligatoria, nos enfrentábamos a una situación en la que el Estado debía ponderar la aplicación de medidas que restringían derechos frente a la prevención y cuidado de la salud y la vida de los ciudadanos. La vacunación obligatoria afectaba la libertad de las personas que no querían hacerlo, ya que se les impedía muchas actividades por la carencia de la vacuna, sin

embargo, la situación adversa hubiera ocasionado una situación insostenible en nuestro sistema de salud, por lo que considero que fue una decisión legal válida.

Nota: tomado de la entrevista aplicada a los profesionales.

TABLA 13 Entrevistas para los profesionales de derecho

Pregunta N°2: ¿Estuvo de acuerdo con las restricciones emitidas por el gobierno al inicio y durante la pandemia? ¿Por qué?

Entrevistado N°1	Entrevistado N°2	Entrevistado N°3
<p>Si. Porque estoy de acuerdo en algunas medidas pero en otras no, como el caso de la exigencia obligatoria de los carnet de vacunación para acceder a una entidad pública y también procedimiento sancionador impuesto por el estado en cuanto al recorte de los plazos procedimentales para la presentación de una apelación, por ejemplo si imponen una sanción multa por incurrir en una prohibición sanitaria el plazo para la presentación de recurso impugnatorio según ley N° 27444 es de 15 días hábiles pero con las normativas se redujo solo a 5 días hábiles.</p>	<p>No. Porque las razones ahora son obvias, como se descubrió que quien lo provocaba era un VIRUS, y siendo un virus, tendría que haberse tomado otro tipo de medidas de salud y también legales, dejándose llevar muchas veces, por las sanciones de los organismos internacionales y comerciales, por eso, es que procedieron a adquirir cantidades enormes de vacunas, sin cumplir con las exigencias científicas, por lo que se convirtió en un carrusel de corrupción entre la época del Covid 19.</p>	<p>Si. Porque era una enfermedad poco conocida, lo que recomendaban era evitar el contacto, teniendo en consideración, que en nuestro país era muy complicado que la población cumpla solo recomendaciones de guardar distanciamiento, el Estado solo podía lograr el aislamiento a través de disposiciones restrictivas de carácter obligatorio. Decisión que era necesario adoptar en procura de preservar la salud y tratar de controlar el nivel de contagio. Sin embargo, hubieron algunas fallas en la aplicación de las restricciones, básicamente considero que debió aplicarse con un criterio de zonificación progresivo en función a la evolución de la pandemia.</p>

Entrevistado N°4	Entrevistado N°5	Entrevistado N°6
<p>Si. Porque fueron para resguardar la salud de las personas, y con la finalidad de reducir el índice de contagios por la viralizacion del Covid-19.</p>	<p>Si. Porque, inicialmente era la única forma de contener los altos índices de contagiados a nivel nacional, más aun que ya se había reportado casos a nivel local y regional, razón por la cual, por proteger la salud de mis seres queridos era imprescindible cumplir con el aislamiento obligatorio “cuarentena”.</p> <p>Cabe señalar, que al momento del inicio de la pandemia, no tenía un trabajo estable.</p>	<p>Si. Porque de esta manera se evitó que el número de muertes sea mucho mayor.</p>
Entrevistado N°7	Entrevistado N°8	
<p>Si. Porque considero que eran necesarias.</p>	<p>Si. Porque no había otro método, ya que era una pandemia global y con consecuencias graves para la salud, la única salida era disponer restricción.</p>	
<p>Sobre las restricciones emitidas por el gobierno al inicio y durante la pandemia. Los profesionales del derecho en su mayoría respondieron que sí, porque las razones ahora son obvias, como se descubrió que quien lo provocaba era un VIRUS, y siendo un virus, tendría que haberse tomado otro tipo de medidas de salud y también legales, dejándose llevar muchas veces, por las sanciones de los organismos internacionales y comerciales, por eso, es que procedieron a adquirir cantidades enormes de vacunas, sin cumplir con las exigencias científicas, por lo que se</p>		

convirtió en un carrusel de corrupción entre la época del Covid 19. Era una enfermedad poco conocida, lo que recomendaban era evitar el contacto, teniendo en consideración, que en nuestro país era muy complicado que la población cumpla solo recomendaciones de guardar distanciamiento, el Estado solo podía lograr el aislamiento a través de disposiciones restrictivas de carácter obligatorio cuya finalidad fue reducir el índice de contagios por la vitalización del Covid-19. Porque no había otro método, ya que era una pandemia global y con consecuencias graves para la salud, la única salida era disponer restricción. Los entrevistados que respondieron que no indican que se debió por el caso de la exigencia obligatoria de los carnet de vacunación para acceder a una entidad pública y también procedimiento sancionador impuesto por el estado en cuanto al recorte de los plazos procedimentales para la presentación de una apelación, por ejemplo si imponen una sanción multa por incurrir en una prohibición sanitaria el plazo para la presentación de recurso impugnatorio según ley N° 27444 es de 15 días hábiles pero con las normativas se redujo solo a 5 días hábiles. Porque las razones ahora son obvias, como se descubrió que quien lo provocaba era un VIRUS, y siendo un virus, tendría que haberse tomado otro tipo de medidas de salud y también legales, dejándose llevar muchas veces, por las sanciones de los organismos internacionales y comerciales, por eso, es que procedieron a adquirir cantidades enormes de vacunas, sin cumplir con las exigencias científicas, por lo que se convirtió en un carrusel de corrupción entre la época del Covid 19.

Nota: tomado de la entrevista aplicada a los profesionales.

TABLA 14 Entrevista para los profesionales de derecho

Pregunta N°3: ¿Cree Ud. que las vacunas cumplieron su objetivo de prevenir y sanar a los enfermos y que las instituciones de salud se responsabilizaban de los efectos secundarios que causarían las mismas y por lo tanto; se tiene

que seguir el proceso de vacunación con la aplicación de nuevas dosis en el medio nacional y local? ¿Por qué?

Entrevistado N°1	Entrevistado N°2	Entrevistado N°3
<p>No. Porque En cuanto a la prevención considero que quizá en un margen pequeño, pero como se fue observando en el panorama social, personas con la vacuna fallecían de todas formas, inclusive personas que fueron vacunadas, pero no infectadas con el Covid, lo que pude observar es que los familiares del difunto asumían los costos de entierro, pero no pude verificar que el estado asumía estos gastos irrogados.</p>	<p>No. Porque al contrario, nuevas evidencias han arrojado que las vacunas, que siguen en etapa experimental, solo causaron problemas de salud secundarios, como por ejemplo la miocarditis la pericarditis, y problemas de esterilización, por los elementos que contienen como el grafeno y otras partículas, que son dañinos para la salud de las personas que han sido inoculadas, y, como siempre, ellos, los que colocan la vacuna, se eximen de cualquier responsabilidad civil, penal administrativo, y, finalmente, ya no sería necesario que se siga inoculando, únicamente para establecer en datos estadísticos, la cantidad de personas que se vacunaron y agotar los lotes de vacunas adquiridas antes de que venzan y el negocio se venga cuesta arriba.</p>	<p>Si. Porque en realidad, la pregunta es algo compleja, considero que la vacuna si cumplió con prevenir a los ciudadanos que la recibieron, eso se evidencia de la estadística de muerte del personal médico pre y post vacuna, que fueron los primeros en recibirla, las vacunas no sanan, la función que cumplen en diferente, y considero que si deberían continuar con la aplicación de las vacunas hasta que se encuentre la cura para COVID y/o se determine la nocividad de las vacunas frente a la prevención que cumplen.</p>
Entrevistado N°4	Entrevistado N°5	Entrevistado N°6

<p>Si. Porque si cumplieron su objetivo, pero no considero que no responsabilidad, y no tenía por qué hacerlo. Si, considero que se tiene que seguir vacunando.</p>	<p>No. Porque las vacunas, llegaron tiempo después de los altos índices de contagios y muertes, evidentemente no tenían categoría de “preventiva” menos un sanaron a los enfermos.</p> <p>Cabe señalar, que nadie se ha hecho responsable de los efectos secundarios originados por las vacunas, menos aún en los adultos mayores quienes se encuentran en estado vulnerable. Quiero señalar, que la vacunación, debido ser una decisión facultativa, y no impositiva, debido a que cada ser humano tiene diferentes reacciones, por lo que desde mi perspectiva, no estoy de acuerdo en seguir suministrando vacunas a las personas que no lo desean.</p>	<p>Si. Porque las vacunas si cumplieron su objetivo. Las instituciones de salud tomaron las previsiones del caso ante cualquier que surgió después de su aplicación. Considero que si se debe continuar con el proceso de vacunación.</p>
<p>Entrevistado N°7</p>	<p>Entrevistado N°8</p>	
<p>Si. Porque considero que el efecto de las mismas deviene en el resultado tenido, hasta el momento, un aparente freno de la enfermedad, por ende si cumpliría su objetivo.</p>	<p>Si. Porque bien es cierto no se llegó a satisfacer el 100% de la efectividad de las diferentes vacunas, pero como respuesta a la fecha si es necesario porque ayudo a muchas personas que</p>	

psicológicamente estén mejor en la salud mental.
--

Un grupo de entrevistados indicó que No. Porque En cuanto a la prevención considero que quizá en un margen pequeño, pero como se fue observando en el panorama social, personas con la vacuna fallecían de todas formas, inclusive personas que fueron vacunadas, pero no infectadas con el Covid, lo que pude observar es que los familiares del difunto asumían los costos de entierro, pero no pude verificar que el estado asumía estos gastos irrogados. Porque al contrario, nuevas evidencias han arrojado que las vacunas, que siguen en etapa experimental, solo causaron problemas de salud secundarios, como por ejemplo la miocarditis la pericarditis, y problemas de esterilización, por los elementos que contienen como el grafeno y otras partículas, que son dañinos para la salud de las personas que han sido inoculadas, y, como siempre, ellos, los que colocan la vacuna, se eximen de cualquier responsabilidad civil, penal administrativo, y, finalmente, ya no sería necesario que se siga inoculando, únicamente para establecer en datos estadísticos, la cantidad de personas que se vacunaron y agotar los lotes de vacunas adquiridas antes de que venzan y el negocio se venga cuesta arriba. Porque las vacunas, llegaron tiempo después de los altos índices de contagios y muertes, evidentemente no tenían categoría de “preventiva” menos un sanaron a los enfermos. Cabe señalar, que nadie se ha hecho responsable de los efectos secundarios originados por las vacunas, menos aún en los adultos mayores quienes se encuentran en estado vulnerable. Quiero señalar, que la vacunación, debido ser una decisión facultativa, y no impositiva, debido a que cada ser humano tiene diferentes reacciones, por lo que desde mi perspectiva, no estoy de acuerdo en seguir suministrando vacunas a las personas que no lo desean. Los entrevistados que respondieron que sí, indican porque las vacunas si cumplieron su objetivo. Las instituciones de salud tomaron las previsiones del caso ante cualquier que surgió después de su aplicación. Considero que si se debe continuar con el proceso de vacunación. Porque bien es cierto no se llegó a satisfacer el 100% de la efectividad

de las diferentes vacunas, pero como respuesta a la fecha si es necesario porque ayudo a muchas personas que psicológicamente estén mejor en la salud mental. Porque considero que el efecto de las mismas deviene en el resultado tenido, hasta el momento, un aparente freno de la enfermedad, por ende si cumpliría su objetivo.

Nota: tomado de la entrevista aplicada a los profesionales.

TABLA 15 Entrevista para los profesionales de derecho

Pregunta N°4: ¿Cree Ud. que a nivel normativo se debió explicar con claridad el contenido de las vacunas? ¿Por qué?

Entrevistado N°1	Entrevistado N°2	Entrevistado N°3
<p>Si. A nivel normativo y técnico, también entendible para la ciudadanía. Cuál era la formula o composición química de las mismas, de los cuales la población vacunada en gran medida desconocía siendo que cuando eran inoculados el contenedor del medicamento se quedaba con el personal de salud. Ese conocimiento es de importancia ya que uno puede investigar a fondo que efectos pueden traer para la salud los mismos.</p>	<p>Si. porque siempre a nivel normativo, se deja una explicación del proceso de vacunación y sobre todo, si la vacuna logro pasar la etapa experimental al cual estaba sujeta; existen muchas directivas que establecen con claridad el propósito que tiene la vacuna y sus efectos y consecuencias, lo cual no fue difundida, sino, al contrario, fue obligada, hasta el extremo, que muchas personas, fueron obligadas en contra de su voluntad, para continuar con este nuevo orden de cosas a partir del Covid 19, esto es, para disminuir la población, por los efectos que va producir la vacunación, y la infertilidad y</p>	<p>No. Porque a nivel normativo no deberían explicar el contenido de las vacunas, las normas establecen la información que debe contener el rótulo de los medicamentos. En el caso particular de las vacunas por su naturaleza es la autoridad de Salud la que debe tener la información adecuada y necesaria para la toma de decisión sobre que vacuna comprar y aplicar a la población, teniendo en consideración que es una política pública de salud implementada por el Estado.</p>

	manipulación genética con el ARN.	
Entrevistado N°4	Entrevistado N°5	Entrevistado N°6
Si. Porque la vacunación es voluntaria, y para poder tomar la decisión de hacerlo o no, debe conocer los pro y contras de la vacuna (efectos secundarios.)	Si. Porque, era necesario contar con información sobre el producto, más aún si existen diferentes farmacéuticas que expidieron las vacunas, de la misma forma, se debió informar sobre los efectos secundarios debido a que la mayoría de personas sufren de alguna enfermedad adicional que pudo ser una complicación adicional. Por otro lado, hasta la fecha no se realizado una investigación sobre efectos nocivos de cada tipo de vacuna, por el contrario, se sigue fomentando la obligatoriedad de continuar con su suministro inclusive dirigido a infantes.	Si. Porque considero que las autoridades han utilizados los mecanismos necesarios y que estuvieron a su alcanza para iniciar el proceso de vacunación.
Entrevistado N°7	Entrevistado N°8	
No. Porque las normas más que de cumplimiento son de conocimiento. En ese sentido, estimo que la política de salud (de información), deviene en el trabajo social.	Si. Porque hasta la fecha nadie tenemos acceso a las características, generando una incertidumbre en la misma población y desconfianza en las diferentes vacunas contra el covid-19.	

La mayoría respondió que Sí. A nivel normativo y técnico, también entendible para la ciudadanía. Cuál era la fórmula o composición química de las mismas, de las cuales la población vacunada en gran medida desconocía siendo que cuando eran inoculados el contenedor del medicamento se quedaba con el personal de salud. Ese conocimiento es de importancia ya que uno puede investigar a fondo que efectos pueden traer para la salud los mismos. se deja una explicación del proceso de vacunación y sobre todo, si la vacuna logro pasar la etapa experimental al cual estaba sujeta; existen muchas directivas que establecen con claridad el propósito que tiene la vacuna y sus efectos y consecuencias, lo cual no fue difundida, sino, al contrario, fue obligada, hasta el extremo, que muchas personas, fueron obligadas en contra de su voluntad, para continuar con este nuevo orden de cosas a partir del Covid 19, esto es, para disminuir la población, por los efectos que va producir la vacunación, y la infertilidad y manipulación genética con el ARN. Porque la vacunación es voluntaria, y para poder tomar la decisión de hacerlo o no, debe conocer los pro y contras de la vacuna (efectos secundarios.) la minoría indico que no porque las normas más que de conocimiento son de cumplimiento. En ese sentido, estimo que la política de salud (de información), deviene en el trabajo social.

Nota: tomado de la entrevista aplicada a los profesionales.

. 4.3. Discusión de resultados.

La pandemia fue una etapa que causo mucha incertidumbre, dolor y nos afectó económicamente a todos, y la vacunación fue un proceso de prevención, a pesar de la prontitud con que se creó estas vacunas. Se puede ver que si nos ayudó para controlar el virus del COVID-19, fue algo inesperado que ocasionó muchas pérdidas humanas, cambios que no esperábamos, lastimó nuestra salud mental en algún momento, demostró que el Perú no está preparado y equipado en el área de salud. Asimismo muchos ciudadanos se vieron afectados porque dejaron de trabajar por ende la economía de nuestro país se vio afectada. Respecto a la vacunación, considero que

tomó mucho tiempo para que llegue a nuestro país, sin embargo, priorizar a las personas vulnerables fue una buena decisión, pero faltó más información acerca de estas; creó muchos conflictos con respecto a su contenido, sin embargo, informándome era buena, pero aún quedan dudas; la vacuna fue necesaria para salvar vidas, pero con un alto riesgo. (Díaz & Paredes, 2021, p101). Concluyen que: Cuando en la comunidad existe un desconocimiento de cómo se contagia el COVID-19 va a influir en la aglomeración dentro de los centros donde las personas comúnmente se concentran, como lo son los mercados, plazas, restaurantes, colegios, centros comerciales entre otros. Por tal motivo al desconocer lo establecido en el D.S. N° 044-2020-PCM, art 4 la población está incumpliendo los protocolos sanitarios causados por la pandemia.

(Ásala, 2021, parr1). Indica que: Una pandemia es una epidemia que ocurre a una escala que cruza las fronteras internacionales y que generalmente afecta a personas a escala mundial. Es un proceso patológico que se mantiene a lo largo de mucho tiempo en una población o zona geográfica. Generalmente se trata de patologías infecciosas. La enfermedad se mantiene a lo largo de tiempo en un nivel estable, incluyendo variaciones estacionales. Desde que la Organización Mundial de la Salud declaró el 12 de marzo a la nueva enfermedad COVID-19 como pandemia, se han registrado muchas muertes. El, Perú se encuentra en el quinto lugar con 1 082 907 casos confirmados presentando una tasa de letalidad de 3,63%. Los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud. En ese sentido, el estado peruano imprimió el decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, Desde la dación del estado de emergencia en el mes de marzo del 2020, el proceso de vacunación fue un

tratamiento de forma experimental en el cual si genera afectaciones físicas o similares de forma permanente o hasta la misma muerte, el estado debe asumir los pasivos y que la firma de un documento denominado consentimiento informado no constituye renuncia a los derechos fundamentales de la persona humana ni mucho menos la renuncia de los derechos civiles como el de exigir una reparación civil por las consecuencias que una vacuna contra el Covid pueda generar; en realidad, el VIRUS, fue elaborado en gabinete y propalado a nivel mundial, con el propósito de disminuir la población adulta y luego en menores, que fueron los primeros que fallecieron por los problemas pulmonares, en donde el virus se alojaba, por la deficiente insuficiencia en el sistema inmunológico; ante tal envergadura, la Organización Mundial de la Salud, dispuso que se trataba de una PANDEMIA a nivel mundial, por lo que se tendría que tomar medidas extremas como quedarse en casa, sin movilización, y las personas autorizadas solo con los elementos necesarios, y con cuidados extremos al regresar a sus hogares para no contagiar a las personas a sus seres queridos, está medida psicológica de miedo, que causo más daño, porque detrás de ello se evidenció el negocio de las grandes transnacionales, y de algunas personas que manejaron política y socialmente, no sólo al momento de la Pandemia con el Covid 19, sino, muchos años atrás, en donde ya indicaban que en una década se vendría una pandemia para eliminar el sobre poblamiento. Sin embargo, por estudios científicos a los cientos de cadáveres, a los cuales, se les incineraba por orden de la OMS, lograron desmentir a dicho organismo mundial de la salud; luego, nos indujeron a utilizar mascarillas para no contagiarnos, cuando en realidad, no protegía en la medida que ellos comercialmente nos hicieron entender, porque científicamente, se demostró que no era útil y necesario para protegerse en un ambiente natural y abierto, como así sucede, luego, la vacunación, un nuevo negocio, para las transnacionales como PFIZER, ASTRAZENEGA, ETC, que los gobiernos en su “desesperación” empezaron a adquirir, sin una rigurosa prueba para crear una VACUNA, que en realidad proteja la salud de las personas, y no sólo sea una prueba, porque el período de creación de una vacuna, pasa por muchos años, y además, en la época que estuvieron colocando es aún

experimental, y de sus efectos, con la primera, segunda, tercera dosis, y ahora exigen una cuarta dosis, cuando ya la ciencia ha descubierto que la vacuna, tiene otro propósito y lo que nos hicieron ver, es que todo es un negocio, y que los gobiernos de turno se vieron envueltos en grandes actos de corrupción. Ahora, con las medidas de salud, también, salieron una serie de medidas legales, las mismas que fueron una copia de las normas del gobierno español, como de tres meses, no aplicaron normas hecha a la medida nacional, tanto, es que ahora, en el gobierno español, ya se liberaron de las mascarillas, y ya no es una exigencia la tarjeta de vacunación para transitar libremente por su país y la comunidad. Entre esas medidas estuvo la de la vacunación obligatoria, nos enfrentábamos a una situación en la que el Estado debía ponderar la aplicación de medidas que restringían derechos frente a la prevención y cuidado de la salud y la vida de los ciudadanos. La vacunación obligatoria afectaba la libertad de las personas que no querían hacerlo, ya que se les impedía muchas actividades por la carencia de la vacuna, sin embargo, la situación adversa hubiera ocasionado una situación insostenible en nuestro sistema de salud, por lo que considero que fue una decisión legal válida.

La mayor parte de los entrevistados indica que estuvo de acuerdo con las restricciones emitidas por el gobierno al inicio y durante la pandemia, y un grupo menor indico que no está de acuerdo. Porque bajo esas medidas el estado evitaba que la población esté en contacto con personas que se encontraban contagiadas con el COVID-19. Se pudo concientizar de cierta manera a la población sobre la pandemia del COVID-19, ya que muchos tomaban a la ligera la situación mundial que se estaba atravesando, continuaba exponiéndose sin tomar en cuenta las medidas de prevención; por esta razón los casos de decesos y contagiados aumentaban; y era además, urgente tener una respuesta frente al incremento de muertes en el territorio nacional. Porque si no hubiera habido restricciones las personas no hubieran entendido la gravedad de la enfermedad y las cosas hubieran empeorado así como cuando las medias bajaron ocasionando el aumento de casos positivos. Por otro lado Indicaron que No Porque se prohibió la salida y atenciones médicas de personas que tenían alguna enfermedad

y recibían tratamiento, registrados inmediatamente como COVID Porque las medidas fueron muy drásticas o severas, estrictas que las personas no podían continuar con su vida y producto del estrés genero el fallecimiento de muchas personas, además nunca hubo una consciencia social

Sobre las restricciones emitidas por el gobierno al inicio y durante la pandemia. Los profesionales del derecho en su mayoría respondieron que sí, porque las razones ahora son obvias, como se descubrió que quien lo provocaba era un VIRUS, y siendo un virus, tendría que haberse tomado otro tipo de medidas de salud y también legales, dejándose llevar muchas veces, por las sanciones de los organismos internacionales y comerciales, por eso, es que procedieron a adquirir cantidades enormes de vacunas, sin cumplir con las exigencias científicas, por lo que se convirtió en un carrusel de corrupción entre la época del Covid 19. Era una enfermedad poco conocida, lo que recomendaban era evitar el contacto, teniendo en consideración, que en nuestro país era muy complicado que la población cumpla solo recomendaciones de guardar distanciamiento, el Estado solo podía lograr el aislamiento a través de disposiciones restrictivas de carácter obligatorio cuya finalidad fue reducir el índice de contagios por la vitalización del Covid-19. Porque no había otro método, ya que era una pandemia global y con consecuencias graves para la salud, la única salida era disponer restricción. Los entrevistados que respondieron que no indican que se debió por el caso de la exigencia obligatoria de los carnet de vacunación para acceder a una entidad pública y también procedimiento sancionador impuesto por el estado en cuanto al recorte de los plazos procedimentales para la presentación de una apelación, por ejemplo si imponen una sanción multa por incurrir en una prohibición sanitaria el plazo para la presentación de recurso impugnatorio según ley N° 27444 es de 15 días hábiles pero con las normativas se redujo solo a 5 días hábiles. Porque las razones ahora son obvias, como se descubrió que quien lo provocaba era un VIRUS, y siendo un virus, tendría que haberse tomado otro tipo de medidas de salud y también legales, dejándose llevar muchas veces, por las sanciones de los organismos internacionales y comerciales, por eso, es que procedieron a adquirir cantidades enormes de vacunas,

sin cumplir con las exigencias científicas, por lo que se convirtió en un carrusel de corrupción entre la época del Covid 19.

Según (Pino, 2021, p30). Tesis sobre: “Factores de riesgo psicosociales en el personal administrativo de la clínica Alcívar durante la pandemia del covid-19”. Guayaquil-Ecuador. Concluye que: Mediante las exigentes medidas establecidas por la OMS, con el fin de frenar y disminuir los contagios causado por el COVID-19, trajeron soluciones y respuestas arbitrarias y complejas que se encargaron de afectar la salud mental y cotidianidad del mundo entero. Es importante mencionar que el personal administrativo tuvo una actitud de poco interés y resistencia al cumplimiento del protocolo de bioseguridad, entre estas actitudes podemos mencionar; altos niveles de estrés, desinterés laboral, apatía, preocupación entre otras.

Las vacunas cumplieron con prevenir más no sanaban o curaban el virus, las vacunas tenían como fin desarrollar inmunidad y proteger a la mayoría de personas contra la enfermedad, pero cabe resaltar que ninguna vacuna es eficaz y no afirmaron sobre quien asumía la responsabilidad de cualquier situación adversa o mala, porque después de haberse vacunado muchas personas fallecieron. Y no comunicaron nada con respecto al quien asume la responsabilidad en caso de algún efecto adverso Ya las vacunas no son buenas, y estamos protegidos, fue suficiente nos causó malestares, solo tres dosis.

Un grupo de entrevistados indicó que No. Porque En cuanto a la prevención considero que quizá en un margen pequeño, pero como se fue observando en el panorama social, personas con la vacuna fallecían de todas formas, inclusive personas que fueron vacunadas, pero no infectadas con el Covid, lo que pude observar es que los familiares del difunto asumían los costos de entierro, pero no pude verificar que el estado asumía estos gastos irrogados. Porque al contrario, nuevas evidencias han arrojado que las vacunas, que siguen en etapa experimental, solo causaron problemas de salud secundarios, como por ejemplo la miocarditis la pericarditis, y problemas de esterilización, por los elementos que contienen como el grafeno y otras partículas, que

son dañinos para la salud de las personas que han sido inoculadas, y, como siempre, ellos, los que colocan la vacuna, se eximen de cualquier responsabilidad civil, penal administrativo, y, finalmente, ya no sería necesario que se siga inoculando, únicamente para establecer en datos estadísticos, la cantidad de personas que se vacunaron y agotar los lotes de vacunas adquiridas antes de que venzan y el negocio se venga cuesta arriba. Porque las vacunas, llegaron tiempo después de los altos índices de contagios y muertes, evidentemente no tenían categoría de “preventiva” menos un sanaron a los enfermos. Cabe señalar, que nadie se ha hecho responsable de los efectos secundarios originados por las vacunas, menos aún en los adultos mayores quienes se encuentran en estado vulnerable. Quiero señalar, que la vacunación, debido ser una decisión facultativa, y no impositiva, debido a que cada ser humano tiene diferentes reacciones, por lo que desde mi perspectiva, no estoy de acuerdo en seguir suministrando vacunas a las personas que no lo desean. Los entrevistados que respondieron que sí, indican porque las vacunas si cumplieron su objetivo. Las instituciones de salud tomaron las previsiones del caso ante cualquier que surgió después de su aplicación. Considero que si se debe continuar con el proceso de vacunación. Porque bien es cierto no se llegó a satisfacer el 100% de la efectividad de las diferentes vacunas, pero como respuesta a la fecha si es necesario porque ayudo a muchas personas que psicológicamente estén mejor en la salud mental. Porque considero que el efecto de las mismas deviene en el resultado tenido, hasta el momento, un aparente freno de la enfermedad, por ende si cumpliría su objetivo.

La mayoría indica que no se tiene que seguir el proceso de vacunación con la aplicación de nuevas dosis en el medio local y un grupo menor indica que sí, Porque no es necesario debido a que surgen nuevas enfermedades, mejor mejoramos los métodos de aseo. Porque ya con las 3 dosis obligatorias se ha reforzado nuestro organismo frente al COVID-19, así mismo ya hemos adquirido inmunidad de rebaño; Porque las vacunas no son buenas, y ya estamos protegidos, fue suficiente nos causó malestares, solo tres dosis; por otro lado indican que sí; porque nos genera un refuerzo ante nuevas variantes, es un virus que muta constantemente, siendo necesario el

refuerzo periódico de la vacuna. Porque no hay mejor forma de evitar una enfermedad con la prevención y en ese caso las vacunas dieron los resultados positivos que se buscan en reducir los casos confirmados.

La mayoría respondió que Sí. A nivel normativo y técnico, también entendible para la ciudadanía. Cuál era la formula o composición química de las mismas, de los cuales la población vacunada en gran medida desconocía siendo que cuando eran inoculados el contenedor del medicamento se quedaba con el personal de salud. Ese conocimiento es de importancia ya que uno puede investigar a fondo que efectos pueden traer para la salud los mismos. se deja una explicación del proceso de vacunación y sobre todo, si la vacuna logro pasar la etapa experimental al cual estaba sujeta; existen muchas directivas que establecen con claridad el propósito que tiene la vacuna y sus efectos y consecuencias, lo cual no fue difundida, sino, al contrario, fue obligada, hasta el extremo, que muchas personas, fueron obligadas en contra de su voluntad, para continuar con este nuevo orden de cosas a partir del Covid 19, esto es, para disminuir la población, por los efectos que va producir la vacunación, y la infertilidad y manipulación genética con el ARN. Porque la vacunación es voluntaria, y para poder tomar la decisión de hacerlo o no, debe conocer los pro y contras de la vacuna (efectos secundarios.) La minoría indico que no porque las normas más que de conocimiento son de cumplimiento. En ese sentido, estimo que la política de salud (de información), deviene en el trabajo social. Le debieron explicar con claridad sobre el contenido de las vacunas la mayoría indica que sí, para saber si alguno de sus componentes afectaba nuestro organismo, y así poder evitar complicaciones a causa de las vacunas, y tomar la decisión de vacunarnos o no., era necesario que los encargados de aplicar la vacuna brinden la información del contenido ya que no sabemos si podría haber alguna reacción adversa en nuestro organismo, así mismo para mantenernos informados y asumir la responsabilidad al acceder a vacunarnos, porque creo que cualquier persona necesita saber qué insumos ingresan a nuestro organismo así sea por algo bueno necesitamos estar bien informados sobre el tema, debemos tener conocimiento de que está compuesto, para evitar situaciones adversas

como ser alérgico a algún componente de la vacuna, porque los efectos se verán a mediano o largo plazo, si se presenta alguna situación médica no sabremos a causa de que. Para tomar la decisión de vacunarse.

CONCLUSIONES

Primera.- La pandemia fue una etapa que causo mucha incertidumbre, dolor que afectó económicamente a todos, y la vacunación fue un proceso de prevención, a pesar de la prontitud con que se creó estas vacunas, ayudó para controlar el virus del COVID-19, demostró que el Perú no está preparado y equipado en el área de salud. Respecto a la vacunación, se priorizo a las personas vulnerables fue una buena decisión, pero faltó más información acerca de estas; creó muchos conflictos con respecto a su contenido, sin embargo, informándome era buena, pero aún quedan dudas; Los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud. En ese sentido, el estado peruano imprimió el decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, Desde la dación del estado de emergencia en el mes de marzo del 2020, el proceso de vacunación fue un tratamiento de forma experimental en el cual si genera afectaciones físicas o similares de forma permanente o hasta las misma muerte, el estado debe asumir los pasivos y que la firma de un documento denominado consentimiento informado no constituye renuncia a los derechos fundamentales de la persona humana ni mucho menos la renuncia de los derechos civiles como el de exigir una reparación civil por las consecuencias que una vacuna contra el Covid pueda generar; en realidad, el VIRUS, fue elaborado en gabinete y propalado a nivel mundial, está medida psicológica de miedo, que causo más daño, detrás de ello se evidenció el negocio de las grandes transnacionales, y de algunas personas que manejaron política y socialmente, los estudios científicos a los cientos de cadáveres, a los cuales, se les incineraba por orden de la OMS, lograron desmentir a dicho organismo mundial de la salud; luego, indujeron a utilizar mascarillas para no contagiarnos, cuando en realidad, no protegía

en la medida que ellos comercialmente nos hicieron entender, porque científicamente, se demostró que no era útil y necesario para protegerse en un ambiente natural y abierto, como así sucede, luego, la vacunación, un nuevo negocio, para las transnacionales como PFIZER, ASTRAZENEGA, ETC, que los gobiernos en su “desesperación” empezaron a adquirir, sin una rigurosa prueba para crear una VACUNA, que en realidad proteja la salud de las personas, Ahora, con las medidas de salud, también, salieron una serie de medidas legales, las mismas que fueron una copia de las normas del gobierno español. La vacunación obligatoria afectaba la libertad de las personas que no querían hacerlo, ya que se les impedía muchas actividades por la carencia de la vacuna.

Segunda.- Las medidas el estado evitaba que la población esté en contacto con personas que se encontraban contagiadas con el COVID-19. Se pudo concientizar de cierta manera a la población sobre la pandemia del COVID-19, ya que muchos tomaban a la ligera la situación mundial que se estaba atravesando, continuaba exponiéndose sin tomar en cuenta las medidas de prevención; por esta razón los casos de decesos y contagiados aumentaban; y era además, urgente tener una respuesta frente al incremento de muertes en el territorio nacional. Las razones ahora son obvias, como se descubrió que quien lo provocaba era un VIRUS, y siendo un virus, tendría que haberse tomado otro tipo de medidas de salud y también legales, dejándose llevar muchas veces, por las sanciones de los organismos internacionales y comerciales, por eso, es que procedieron a adquirir cantidades enormes de vacunas, sin cumplir con las exigencias científicas, por lo que se convirtió en un carrusel de corrupción entre la época del Covid 19. Era una enfermedad poco conocida, lo que recomendaban era evitar el contacto, teniendo en consideración, que en nuestro país era muy complicado que la población cumpla solo recomendaciones de guardar distanciamiento, el Estado solo podía lograr el aislamiento a través de disposiciones restrictivas de carácter obligatorio cuya finalidad fue reducir el índice de contagios por la vitalización del Covid-19. Porque no había otro método, ya que era una pandemia global y con consecuencias graves para la salud, la única salida era disponer restricción. Los

entrevistados que respondieron que no indican que se debió por el caso de la exigencia obligatoria de los carnet de vacunación para acceder a una entidad pública y también procedimiento sancionador impuesto por el estado en cuanto al recorte de los plazos procedimentales para la presentación de una apelación, por ejemplo si imponen una sanción multa por incurrir en una prohibición sanitaria el plazo para la presentación de recurso impugnatorio según ley N° 27444 es de 15 días hábiles pero con las normativas se redujo solo a 5 días hábiles. Porque las razones ahora son obvias, como se descubrió que quien lo provocaba era un VIRUS, y siendo un virus, tendría que haberse tomado otro tipo de medidas de salud y también legales, dejándose llevar muchas veces, por las sanciones de los organismos internacionales y comerciales, por eso, es que procedieron a adquirir cantidades enormes de vacunas, sin cumplir con las exigencias científicas, por lo que se convirtió en un carrusel de corrupción entre la época del Covid 19. Considero que las vacunas cumplieron con prevenir más no sanaban o curaban el virus, las vacunas tenían como fin desarrollar inmunidad y proteger a la mayoría de personas contra la enfermedad, pero cabe resaltar que ninguna vacuna es eficaz y no afirmaron sobre quien asumía la responsabilidad de cualquier situación adversa o mala, porque después de haberse vacunado muchas personas fallecieron. Y no comunicaron nada con respecto al quien asume la responsabilidad en caso de algún efecto adverso Ya las vacunas no son buenas, y estamos protegidos, fue suficiente nos causó malestares, solo tres dosis.

Tercera.- A nivel normativo y técnico, también entendible para la ciudadanía. Cuál era la formula o composición química de las mismas, de los cuales la población vacunada en gran medida desconocía siendo que cuando eran inoculados el contenedor del medicamento se quedaba con el personal de salud. Ese conocimiento es de importancia ya que uno puede investigar a fondo que efectos pueden traer para la salud los mismos. se deja una explicación del proceso de vacunación y sobre todo, si la vacuna logro pasar la etapa experimental al cual estaba sujeta; existen muchas directivas que establecen con claridad el propósito que tiene la vacuna y sus efectos y consecuencias, lo cual no fue difundida, sino, al contrario, fue obligada, hasta el

extremo, que muchas personas, fueron obligadas en contra de su voluntad, para continuar con este nuevo orden de cosas a partir del Covid 19, esto es, para disminuir la población, por los efectos que va producir la vacunación, y la infertilidad y manipulación genética con el ARN. Porque la vacunación es voluntaria, y para poder tomar la decisión de hacerlo o no, debe conocer los pro y contras de la vacuna (efectos secundarios). En ese sentido, se estima que la política de salud (de información), deviene en el trabajo social. Debieron explicar con claridad sobre el contenido de las vacunas la mayoría indica que sí, para saber si alguno de sus componentes afectaba nuestro organismo, y así poder evitar complicaciones a causa de las vacunas, y tomar la decisión de vacunarnos o no., era necesario que los encargados de aplicar la vacuna brinden la información del contenido ya que no sabemos si podría haber alguna reacción adversa en nuestro organismo, así mismo para mantenernos informados y asumir la responsabilidad al acceder a vacunarnos, porque creo que cualquier persona necesita saber qué insumos ingresan a nuestro organismo así sea por algo bueno necesitamos estar bien informados sobre el tema, debemos tener conocimiento de que está compuesto, para evitar situaciones adversas como ser alérgico a algún componente de la vacuna, porqué los efectos se verán a mediano o largo plazo, si se presenta alguna situación médica no sabremos a causa de que. Para tomar la decisión de vacunarse.

RECOMENDACIONES.

Definir las nuevas políticas sobre acciones futuras de pandemia y vacunación e función al respeto y soberanía de las naciones, respetando los derechos humanos, la libertad de expresión y el libre albedrío humano.

Explicar con claridad los orígenes de los nuevos virus, sin causar incertidumbre en las poblaciones, evitando que los medios de comunicación tergiversen la información, respetando la libertad humana, diversidad cultural, evitando la corrupción intereses ajenos y exógenos diferentes.

Respetar la libertad de libre elección del ser humano, pues cada uno es dueño de su cuerpo y de sus decisiones respecto del mismo, generar nueva normativa que ponga en claro lo refrendado en la constitución política del Perú y los derechos humanos, y hacerla respetar sin que quede a letra muerta o se viole estos grandes principios.

Referencias bibliográficas.

- Ambientech. (2022). Recuperado el 21 de Enero de 2022, de "Definición de virus": <https://ambientech.org/virus>
- Ásala, R. (2021, parr1). *"Definición de pandemia"*. Edición del Tricentenario. Obtenido de Diccionario de la lengua española.
- Cacha, D. C. (2021, p88). *"Inconstitucionalidad de la suspensión del plazo de la prisión preventiva en el marco del covid-19 en el Perú. Huaraz- Perú"*. Obtenido de Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo: http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/4946/T033_73650551_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Calduch, R. (2014). Método y técnicas de investigación internacional. 180. Madrid. Recuperado el 04 de 12 de 2019, de <https://www.ucm.es/data/cont/docs/835-2018-03-01-Metodos%20y%20Tecnicas%20de%20Investigacion%20Internacional%20v2.pdf>
- Carozzo, T., Peralta, G., & Sierra, M. (2020, p24). *"Enfermedad por coronavirus (COVID-19): la pandemia según la evidencia actual"*. Obtenido de <https://unitec.edu/innovare/published/volume-9/number-1/915-enfermedad-por-coronavirus-covid-19-la-pandemia-segun-la-evidencia-actual.pdf>
- D.U. N° 045-2021. (2021). *"Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para ampliar la oferta de servicios de salud durante la emergencia sanitaria declarada por la COVID-19"*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-establece-medidas-extraordinarias-p-decreto-de-urgencia-n-045-2021-1952969-1/>

D.U. N° 051-2021. (2020). *"Decreto de Urgencia que autoriza medidas extraordinarias para fortalecer los equipos de coordinación y las brigadas de vacunación, para incrementar la capacidad de respuesta de los Centros de Vacunación contra la COVID-19."* Obtenido de

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-autoriza-medidas-extraordinarias-par-decreto-de-urgencia-n-051-2021-1957542-1/>

Dec.Leg. N° 1499. (2020). *"Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID - 19"*.

Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-el-decreto-legislativo-n-1-decreto-legislativo-n-1501-1866220-2/>

Dec.Leg. N° 1512. (2020). *"Decreto Legislativo que establece medidas de carácter excepcional para disponer de médicos especialistas y recursos humanos para la atención de casos COVID-19"*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-establece-medidas-de-caracter-excepc-decreto-legislativo-n-1512-1866264-3/>

Díaz, M., & Paredes, A. (2021, p101). *"Nivel educacional y las normas emitidas por la pandemia del covid – 19 en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del distrito de Callería en el año 2020. Pucallpa-Perú"*. Obtenido de Universidad Nacional de Ucayali:

http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5012/B70_UNU_DERECH_O_2021_T_MOISES-DIAZ_ANGELLO-PAREDES.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Dumar, A. (2009, p25). *"Gripe porcina: lo que necesitas saber"*. . Libros de piedra rojiza.

- Flores, R. M. (2020, p4). "Que es el covid-19". Obtenido de <http://www.iingen.unam.mx/es-mx/Covid-19/Documents/MaterialInformativoCOVID.pdf>
- Gallardo, M., & Montenegro, V. (2021, p63). "*Suspensión perfecta de labores en el estado de emergencia covid-19 y los derechos de los trabajadores. Cajamarca – Perú*". Obtenido de Universidad Privada Antonio Guillermo Urrel: <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1600/TESIS%20GALLARDO-MONTENEGRO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010, 2006, 2003, 1998, 1991). *Metodología de la Investigación* (Quinta ed.). (J. Mares Chacón, Ed.) Mexico: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Recuperado el 03 de Noviembre de 2019, de UDLAP: https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). (Á. Obregón, Ed.) Mexico: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Recuperado el 11 de Noviembre de 2019, de https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf
- Howard, J. (2020, parr2). Recuperado el 29 de Marzo de 2022, de "Pandemia por el coronavirus": <https://cnnespanol.cnn.com/2020/03/11/que-es-una-pandemia/>
- Jiménez, V., & Pedraza, E. (2021, p132). *Elementos para una ontología crítica de la pandemia en Colombia. Bogotá, D.C*. . Obtenido de Universidad Pedagógica Nacional: <http://repositorio.pedagogica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12209/16869/Elementos%20para%20una%20ontolog%c3%ada%20cr%c3%adica%20de%20la%20pandemia%20en%20Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Ley N° 31011. (2020). *"Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversas materias para la atención de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 "*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-delega-en-el-poder-ejecutivo-la-facultad-de-legislar-ley-no-31011-1865195-1>
- Ley N° 31021. (2020). *"Ley que reconoce como Héroes de Batalla contra el Coronavirus a los servidores públicos y miembros de organizaciones sociales fallecidos a causa de la lucha contra el Coronavirus (COVID-19)"*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-reconoce-como-heroes-de-batalla-contra-el-coronaviru-ley-n-31021-1867224-1/>
- Ley N° 31025. (2020). *"Ley que incorpora a la enfermedad causada por el COVID-19 dentro del listado de enfermedades profesionales de los servidores de la salud"*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-incorpora-a-la-enfermedad-causada-por-el-covid-19-de-ley-n-31025-1868269-1/>
- Ley N° 3109. (2021). *"Ley que garantiza el acceso al tratamiento preventivo y curativo de la enfermedad por Coronavirus SARS-COV-2 y de otras enfermedades que dan origen a emergencias sanitarias nacionales y otras pandemias declaradas por la Organización Mundial de la Salud"*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-garantiza-el-acceso-al-tratamiento-preventivo-y-cura-ley-n-31091-1913142-1/>
- Ley N° 31122. (2021). *"Ley de Reforma Constitucional que habilita el doble empleo o cargo público del personal médico especializado o asistencial de salud, en casos de Emergencia Sanitaria."*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-reforma-constitucional-que-habilita-el-doble-empleo-o-ley-n-31122-1926768-1/>
- Ley N° 31129. (2021). *"Ley que reconoce el trabajo de los Servidores Públicos en el ámbito de la salud, en el marco de la Emergencia Nacional por las graves*

circunstancias que afectan la vida y la salud de la Nación a Consecuencia del brote del COVID-19". Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-reconoce-el-trabajo-de-los-servidores-publicos-en-el-ley-n-31129-1932223-2/>

Malaver, M. S. (2021, p72). *"Propuesta conceptual para la implementación de la cadena de suministro de las vacunas contra el covid-19 en Colombia, a partir de una revisión sistemática de la aplicación de Blockchain en la cadena de suministro de fármacos"*. Obtenido de Universidad Católica de Colombia : <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/27009/1/PROPUESTA%20CONCEPTUAL%20PARA%20LA%20IMPLEMENTACION%20DE%20LA%20CADENA%20DE%20SUMINISTRO%20DE%20LAS%20VACUNAS%20CONTRA%20EL%20COVID-19%20EN%20COLOMBIA%20A%20PARTIR%20DE%20UNA%20REVISION%20SISTEMATICA%20DE%20LA%20APLICACION%20DE%20BLOCKCHAIN%20EN%20LA%20CADENA%20DE%20SUMINISTRO%20DE%20FARMACOS.pdf>

Murillo, E., & Oyola, Y. (2021, p76). *"Influencia del covid-19 en el incumplimiento del esquema de vacunación en niños menores de un año de edad"*. Obtenido de UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/53891/1/1721-TESIS-OYOLA-MURILLO-LIC.ALICIA%20DONOSO.pdf>

OMS. (2020, parr1). Recuperado el 29 de Marzo de 2022, de "Definición de pandemia": http://tiempo.com.mx/noticia/que_es_pandemia_segun_la_oms_marzo_2020/

OMS. (2021). Recuperado el 20 de Enero de 2022, de "Información básica sobre la COVID-19": <https://www.who.int/es/news-room/questions-and-answers/item/coronavirus-disease-covid-19>

Pacheco, P. J. (2022, p32). *"Los tributos municipales y la recaudación en el tiempo de pandemia COVID 19 en la Municipalidad Distrital de Sayán 2020. Lima - Perú"*. Obtenido de Universidad César Vallejo:

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/85298/Pacheco_PJC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pereda, G. (2017). Recuperado el 04 de 12 de 2019, de SildeShare.:
<https://es.slideshare.net/guillermopereda/mtodos-y-tnicas-de-investigacin-79785371>

Pino, E. D. (2021, p30). *“Factores de riesgo psicosociales en el personal administrativo de la clínica Alcívar durante la pandemia del covid-19”*. Universidad de Guayaquil. Obtenido de Universidad de Guayaquil:
http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/56879/1/Sistematizacion%20de%20Experiencias%20Pino%20E_02_octubre_final.pdf

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2022, parr3). Recuperado el 29 de Marzo de 2022, de "COVID-19: la pandemia":
<https://www1.undp.org/content/undp/es/home/coronavirus.html>

Rodríguez, M., & Sánchez, D. (2020, p41). *“El comercio exterior colombiano y las leyes para mitigar el impacto de la pandemia por Covid-19. Montería – Córdoba”*. Obtenido de Universidad de Córdoba:
<https://repositorio.unicordoba.edu.co/bitstream/handle/ucordoba/3979/RODRIGUEZDIAZMARCELASOFIA-SANCHEZBOLA%c3%91ODIANAISABEL.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Salas, S. A. (2021, p169). *“Prácticas en medidas preventivas y su relación con el conocimiento del COVID-19 en estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNJBG, Tacna – 2020”*. Obtenido de Universidad Nacional Jorge Basadre :
http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/4221/1904_2021_salas_hallasi_sa_fac_s_enfermeria.pdf?sequence=1&isAllowed=y

The Weather Channel . (2022, parr1). Recuperado el 29 de Marzo de 2022, de "Coronavirus, covid-19":
<https://weather.com/es->

US/coronavirus/l/Tambopata+Departamento+de+Madre+de+Dios+Per%C3%BA?canonicalCityId=ea952bd2950085916777bb59fcf6f4e1e45322df73ac7365a12dcfdb020e3bec

Tita Smyth Escobedo. (2021). Recuperado el 20 de Enero de 2022, de "Cuál es la definición de vacuna": <https://dearpandemic.org/cual-es-la-definicion-de-vacuna/>

Toriz, R. (2020, parr1). Recuperado el 29 de Marzo de 2022, de "La pandemia ": <https://www.perfil.com/noticias/cultura/nuestra-pandemia.phtml>

Trilla, Antoni . (2020, parr7). Recuperado el 29 de Marzo de 2022, de "Qué es la enfermedad COVID-19": <https://www.clinicbarcelona.org/asistencia/enfermedades/covid-19>

Trujillo, E. (2021, parr1). Recuperado el 29 de Marzo de 2022, de "Definición de Normativa": <https://economipedia.com/definiciones/normativa.html>

Unam-China. (2022). Recuperado el 20 de Enero de 2022, de "Qué es el Covid-19": <https://china.unam.mx/2020/02/17/que-es-el-covid-19/>

Anexos.

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: “La pandemia y el proceso de vacunación del Covid-19 en el análisis de la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022”.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	Categorías	DISEÑO METODOLÓGICO
<p>General: ¿Cuál es el análisis del origen del proceso de la pandemia y de vacunación del Covid-19 en la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022?</p> <p>Específicos: ¿Cuál es el análisis del origen del proceso de la pandemia del Covid-19 en la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022?</p> <p>¿Cuál es el análisis el proceso de vacunación del Covid-19 en la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022?</p>	<p>General: Analizar el proceso de pandemia y la vacunación del Covid-19 en la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022”.</p> <p>Específicos: Identificar el origen del proceso de la pandemia y de vacunación del Covid-19 en la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022.</p> <p>Identificar el proceso de vacunación del Covid-19 en la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022?</p>	<p>Categorías: Pandemia y proceso de vacunación en la normativa</p> <p>Sub categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La pandemia según la normativa ✓ La vacunación según la normativa 	<p>Tipo de investigación: El presente estudio de investigación es de tipo cualitativo diseño descriptivo simple.</p> <p>Delimitación espacial y temporal: El presente estudio se realizará con los habitantes de puerto Maldonado.</p> <p>Delimitación espacial: Se ejecutará en cuatro puntos de la ciudad de Puerto Maldonado.</p> <p>Delimitación temporal: La elaboración del proyecto se ejecutará en el mes de setiembre, la aplicación de instrumentos en el mes de octubre y la redacción del informe final en el mes de noviembre.</p> <p>Población: La población de estudio está conformada por 40 y habitantes y siete abogados de la ciudad de puerto Maldonado. N= 40 habitantes.</p> <p>Muestra: está conformada por 15 habitantes de la ciudad de puerto Maldonado y 8 abogados. N= 15 habitantes.</p> <p>Criterios de inclusión: Los adultos mayores que autorizan su participación en la investigación.</p> <p>Los que se encuentran con sus sentidos sensoriales funcionales (a los que oyen y observan adecuadamente).</p> <p>Criterios de exclusión:</p>

			<p>Los adultos que no autorizan su participación en la investigación.</p> <p>Los que no se encuentran con sus sentidos sensoriales funcionales (a los que no oyen y no observan adecuadamente).</p> <p>Personas menores de 60 años de edad que se encuentran alojados por riesgo o abandono social.</p>
--	--	--	---

Anexo 2: Matriz de Operacionalización de Variables.

Categoría	Definición Conceptual	Definición Operacional	Sub Categorías	Indicadores	Tipo/Escala De Medición
V1: Categorías: Pandemia y proceso de vacunación en la normativa	<p>Pandemia.- Es una epidemia que ocurre a una escala que cruza las fronteras internacionales y que generalmente afecta a personas a escala mundial. (Ásala, 2021, parr1).</p> <p>Vacunación – “proceso de aplicación de un producto que se introduce en su cuerpo con la intención de crear anticuerpos contra una enfermedad específica, dándole la capacidad de resistir una infección”. (Tita Smyth Escobedo, 2021)</p>	<p>Epidemia COVID 19 que ocurre a una escala global y en medio local con contagios masivos entre los seres humanos.</p> <p>Proceso de aplicación de una vacuna contra el Covid 19 que se introduce en su cuerpo con la intención de crear anticuerpos contra esta enfermedad.</p>	1: Sub categorías: La pandemia según la normativa	<p>Causas de la pandemia en la normativa</p> <p>Proceso de pandemia en la normativa Consecuencia de la pandemia según la normativa</p>	1.Categorico/ Ordinal.
			2: La vacunación según la normativa	<p>Causas de la vacunación en la normativa</p> <p>proceso de vacunación en la normativa Consecuencia de la vacunación según la normativa</p>	

Anexo 3: Fichas de entrevistas.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

Escuela profesional de Derecho y Ciencia Política.

Ficha de entrevista para los ciudadanos.

Estimado Señor (Sra).1

La presente entrevista es para fines de una investigación de pregrado y deseamos que pueda Ud, responder a las preguntas desde su punto de vista.

1. ¿Qué opina usted de la pandemia, y de la vacunación?

La pandemia, nos ha afectado económicamente y también a nuestra salud mental causando pérdidas de familiares. La vacunación, fue una medida de protección para nuestra salud que el estado invirtió con la finalidad de protegernos.

2. ¿Estuvo de acuerdo con las restricciones emitidas por el gobierno al inicio y durante la pandemia?

Si () No ()

¿Por que?

Porque bajo esas medidas el estado evitaba que la población esté en contacto con personas que se encontraban contagiadas con el COVID-19.

3. ¿Cree Ud. que las vacunas cumplieron su objetivo de prevenir y sanar a los enfermos y le afirmaron que cualquier efecto adverso era responsabilidad de la entidad de salud?

Considero que las vacunas cumplieron con prevenir más no sanaban o curaban el virus, y no me afirmaron sobre quien asumía la responsabilidad de cualquier situación adversa o mala.

4. ¿Cree Ud, que se tiene que seguir el proceso de vacunación con la aplicación de nuevas dosis en el medio local?

Si () No (x)

¿Por qué?

No se debe seguir con la vacunación porque la población a sabido y nos hemos adaptado a esta enfermedad, por lo cual no veo necesario.

5. ¿Cree Ud. que le debieron explicar con claridad sobre el contenido de las vacunas?

Si (x) No ()

¿Por qué?

Para saber si alguno de sus componentes afectaba nuestro organismo, y así poder evitar complicaciones a causa de las vacunas, y tomar la decisión de vacunarnos o no.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

Escuela profesional de Derecho y Ciencia Política.

Ficha de entrevista para los profesionales de derecho.

Estimado profesional del derecho y Ciencia política la presente encuesta es para fines de una investigación de pregrado y deseamos que pueda Ud, responder a las preguntas desde su punto de vista.

1. ¿Podría hacer un análisis un análisis del origen proceso de la pandemia y de la vacunación desde un ángulo legal, tomando en cuenta la veracidad de los decretos emitidos y su aplicación en la realidad local?

Mi punto de vista es que desde la dación del estado de emergencia en el mes de marzo del 2020, el proceso de vacunación fue un tratamiento de forma experimental en el cual si genera afectaciones físicas o similares de forma permanente o hasta las misma muerte, el estado debe asumir los pasivos y que la firma de un documento denominado consentimiento informado no constituye renuncia a los derechos fundamentales de la persona humana ni mucho menos la renuncia de los derechos civiles como el de exigir una reparación civil por las consecuencias que una vacuna contra el Covid pueda generar.

2. ¿Estuvo de acuerdo con las restricciones emitidas por el gobierno al inicio y durante la pandemia?

Si (x) No ()

¿Por que?

Estoy de acuerdo en algunas medidas pero en otras no, como el caso de la exigencia obligatoria de los carnet de vacunación para acceder a una entidad pública y también procedimiento sancionador impuesto por el estado en cuanto al recorte de los plazos

procedimentales para la presentación de una apelación, por ejemplo si imponen una sanción multa por incurrir en una prohibición sanitaria el plazo para la presentación de recurso impugnatorio según ley N° 27444 es de 15 días hábiles pero con las normativas se redujo solo a 5 días hábiles.

3. ¿Cree Ud. que las vacunas cumplieron su objetivo de prevenir y sanar a los enfermos y que las instituciones de salud se responsabilizaban de los efectos secundarios que causarían las mismas y por lo tanto; se tiene que seguir el proceso de vacunación con la aplicación de nuevas dosis en el medio nacional y local?

Si () No (x)

¿Por qué?

En cuanto a la prevención considero que quizá en un margen pequeño, pero como se fue observando en el panorama social, personas con la vacuna fallecían de todas formas, inclusive personas que fueron vacunadas, pero no infectadas con el Covid, lo que pude observar es que los familiares del difunto asumían los costos de entierro, pero no pude verificar que el estado asumía estos gastos irrogados.

4. ¿Cree Ud. que a nivel normativo se debió explicar con claridad el contenido de las vacunas?

Si (x) No ()

¿Por que?

A nivel normativo y técnico, también entendible para la ciudadanía. Cuál era la formula o composición química de las mismas, de los cuales la población vacunada en gran medida desconocía siendo que cuando eran inoculados el contenedor del medicamento se quedaba con el personal de salud.

Ese conocimiento es de importancia ya que uno puede investigar a fondo que efectos pueden traer para la salud los mismos.

Anexo 4: Validación de instrumentos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "La pandemia y el proceso de vacunación del Covid-19 en el análisis de la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022".

Nombre del instrumento: cuestionario

Investigador:

1.- BISSA VALENCIA, Abril del Pilar.

2.- SANDOVAL GONZALES, Olenka Xiomar

DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos:

WILIAN QUISPE LAYME

Lugar y fecha:

PUERTO TILLOMADO, 06 DE JULIO DEL 2022

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

Adecuado

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

Coherente.

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)

Sigue una estructura adecuada.

III. APORTE Y/O SUGERENCIAS:

Procede.

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación



Debe corregirse



Firma

Lic. Mg. o Dr.

DNI:

Teléfono:

WILIAN QUISPE LAYME

43378537

955583924

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "La pandemia y el proceso de vacunación del Covid-19 en el análisis de la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022".

Nombre del instrumento: Cuestionario

Investigador:

1.- **BISSA VALENCIA, Abril del Pilar.**


2.- **SANDOVAL GONZALES, Olenka Xiomar**

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítemes están redactados considerando los elementos necesarios.				✓	
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				✓	
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				✓	
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				✓	
	5. SUFICIENCIA	Los ítemes son adecuados en cantidad y profundidad.				✓	
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				✓	
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.				✓	
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				✓	
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítemes, indicadores, dimensiones y variables				✓	
	10. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				✓	

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse


 Firma
 Lic, Mg. o Dr. WILIAM QUISPE AYME
 DNI: 43378537
 Teléfono: 955583924

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "La pandemia y el proceso de vacunación del Covid-19 en el análisis de la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022".

Nombre del instrumento: Cuestionario

Investigador:

1.- **BISSA VALENCIA, Abril del Pilar.**

2.- **SANDOVAL GONZALES, Olenka Xiomar**

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.				✓	
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				✓	
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				✓	
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				✓	
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.				✓	
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				✓	
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.				✓	
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				✓	
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				✓	
	10. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				✓	

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse


 Firma

Lic, Mg. o Dr.: **ANDERMEY GÓMEZ ENAYO**

DNI: **41766707**

Teléfono: **942498795**

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "La pandemia y el proceso de vacunación del Covid-19 en el análisis de la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022".

Nombre del instrumento: cuestionario

Investigador:

1.- BISSA VALENCIA, Abril del Pilar.

2.- SANDOVAL GONZALES, Olenka Xiomar

DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: ANDERMEN GOMEZ ENCISO

Lugar y fecha: Puerto Maldonado, 06 de Julio de 2022

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

Se reviso el instrumento y se verifica una correcta redacción

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítemes y dimensiones)

Las interrogantes son coherentes

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítemes)

Es la adecuada

III. APORTE Y/O SUGERENCIAS:

.....
.....
.....

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse



Firma

Lic. Mg. o Dr.: ANDERMEN GOMEZ ENCISO

DNI: 41766707

Teléfono: 942498795

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "La pandemia y el proceso de vacunación del Covid-19 en el análisis de la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022".

Nombre del instrumento: Cuestionario

Investigador:

1.- **BISSA VALENCIA, Abril del Pilar.**


2.- **SANDOVAL GONZALES, Olenka Xiomar**

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.				✓	
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				✓	
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				✓	
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				✓	
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.				✓	
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				✓	
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.				✓	
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				✓	
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				✓	
	10. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				✓	

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse



Firma

Lic, Mg. o Dr.: Sandra M. Muñoz Paredes

DNI: 40475890

Teléfono: 982763953

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "La pandemia y el proceso de vacunación del Covid-19 en el análisis de la normativa vigente en el distrito de Tambopata, 2022".

Nombre del instrumento: cuestionario

Investigador:

1.- BISSA VALENCIA, Abril del Pilar.

2.- SANDOVAL GONZALES, Olenka Xiomar

DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos:

Lugar y fecha:

Enrique Leonidas Andres Muñoz Paredes
Puerto Maldonado, 06 de Julio de 2022

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

Revisado el instrumento se verifica una correcta redacción.

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítemes y dimensiones)

Las preguntas propuestas son coherentes.

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítemes)

III. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación
Debe corregirse



Firma

Lic. Mg. o Dr.: Dra. Enrique Muñoz Paredes

DNI: 40475890

Teléfono: 982763953